

Señor

JUEZ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL- Villavicencio (Meta)

E.S.D

Rad: 2020-0047500

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA HERNANDEZ

DEMANDADO: FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

SERGIO CAMILO RIOS REYES, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí, y portador de la T.P No.348843 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.829.495 y domiciliada en Villavicencio- meta, por medio del presente escrito procedo contestar la demanda formulada por la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ C.C: 21.208.416, de la siguiente manera:

MANIFESTACION SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: No es cierto, debido a que conforme se observa en el certificado de AGUSTIN CODAZZI y en LA ESCRITURA PUBLICA, EL BIEN INMUEBLE" ubicado en la CALLE CUARENTA DOS A NUMERO DIECINUEVE B-VEINTIOCHO (C42 A No.19B-28), URBANIZACION EL PARAISO, Municipio Villavicencio, Departamento del Meta, tiene una extensión de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M2), y no CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00M2) como lo afirma la demandante. Además, dicho inmueble cuenta con cedula catastral número 01-03-0334-0017-000 y el folio de matrícula inmobiliaria número 230-22961 de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta), y sus verdaderos linderos son los siguientes POR EL NORTE: En extensión de seis metros lineales (6.00 ml) con zona verde de la urbanización. POR EL ORIENTE extensión de quince metros lineales (15.00 ml) con lote número dieciocho (18) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En extensión de quince metros lineales (6.00 ml) con vía peatonal de la urbanización. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros lineales

(15.00 ml) con lote número dieciséis (16) de la misma manzana y urbanización y encierra.

TERCERO: Es cierto

CUARTO: Es cierto, aclarando que la señora FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ adquirió el bien inmueble en el año 2014 en razón al contrato de compraventa realizado con HEXAGONOS DEL LLANO LTDA, con la finalidad de concretar la compraventa realizada por su padre en el año de 1990, como se puede verificar en los recibos de pago suministrados por FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, la escritura pública del bien inmueble, el certificado de tradición y libertad de instrumentos públicos y la promesa de compraventa suscrita por su padre HERNANDO BUITRAGO PRIETO en el año 1990.

QUINTO: No es cierto, por cuanto la promesa de compraventa del 24 de febrero de 1996 aportada por la parte demandante, fue suscrita por la señora MARÍA ANGELICA HERNANDEZ identificada con C.C 21.208.416 como parte COMPRADORA y el señor JAIME BUITRAGO PRIETO identificado con C.C. 17.321.858 como parte VENDEDORA y no con HEXAGANOS DEL LLANO LTDA como afirma la demandante, siendo JAIME BUITRAGO PRIETO una persona que no contaba con la titularidad del bien inmueble, ni con la posesión material y real del mismo, información que conocía con anterioridad la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ; por lo cual la señora ANGELICA nunca recibió el derecho de propiedad, ni el derecho de posesión sobre el bien inmueble. Esto se puede evidenciar con el certificado de libertad y tradición de la oficina de instrumentos públicos, y los contratos de promesas de compraventa del año 1990 y del año 1996.

SEXTO: No me consta, que se pruebe. Teniendo en cuenta que las manifestaciones personales que según la señora MARTHA su madre en vida le hizo no son de conocimiento de la señora FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ.

SEPTIMO: No es cierto, por cuanto el señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO identificado con C.C. 17.328.188, verdadero poseedor material y real del predio en cuestión, quien vivía con su esposa ANA MERCEDES HERNANDEZ y sus hijos entre ellos FAYZULY BUITRAGO HERNÁNDEZ y SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ en el inmueble objeto de la litis, decidido recibir

mediante actos de tolerancia y con previo acuerdo con su esposa, a su suegra la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ en el año 1996, razón por la cual adecuo una habitación para su alojamiento y no como lo manifiesta la demandante, toda vez que la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ nunca habito desde ese año la propiedad, y no inicio dicha construcción, al contrario la señora MARTHA habitaba en otras residencias en calidad de arrendataria en la ciudad de Villavicencio y la ciudad de Cali.

OCTAVO: No es cierto, debido a que desde el año de 1990, fecha en la cual el señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO suscribió promesa de compraventa con el señor CARLOS VICENTE MORENO representante legal de HEXAGONOS DEL LLANO LTDA, y comenzó a ejercer posesión material y real del bien inmueble, junto con su núcleo familiar conformado por su esposa ANA MERCEDES HERNANDEZ y sus hijos, entre estos FAYZULY HERNANDEZ BUITRAGO y SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ, han sido estos los que se han hecho cargo del pago de los impuesto del bien inmueble durante todos y cada uno de los años hasta la fecha actual, y no como afirma la demandante, como se puede corroborar con los recibos aportados al acápite de pruebas y la declaración de la señora FAYZULY HERNANDEZ BUITRAGO al igual que el testimonio de su madre ANA MERCEDES HERNANDEZ .

En relación a las mejoras realizadas y la construcción de los dos apartamentos, estas se hicieron un año y medio antes del fallecimiento de la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ, con previa autorización de su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ y su sobrina FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, con la única finalidad de mejorar las condiciones de habitación de su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ y no como actos de señor y dueña como afirma la demandante.

NOVENO: No es cierto, toda vez que quien se presumía como propietario del bien inmueble, era el señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO esposo de la señora ANA MERCEDES HERNANDEZ y no la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ REY, ya que el señor JAIME BUITRAGO PRIETO identificado con C.C:17.321.858, persona quien aparece como vendedor en la promesa de compraventa del año 1996 aportada por la demandante, nunca ha tenido la titularidad ni la posesión material y real del bien inmueble, como se demuestra en el certificado de tradición y libertad, junto a la promesa de

compraventa del año 1990 suscrita por HERNANDO BUITRAGO PRIETO y HEXAGONOS DEL LLANO LTDA.

Al igual la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ con previa autorización y mediante actos de tolerancia por parte de su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ , comenzó a habitar el predio apenas año y medio antes del fallecimiento de su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ, esto es el 31 de octubre de 2010, desde dicha fecha cohabito junto a su madre la parte del predio que había sido destinada para la habitación de la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ por parte del señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO, con la única finalidad de prestarle cuidado y auxilio. Teniendo presente que la otra parte del bien inmueble desde 1990 siempre ha estado habitada por la señora ANA MERCEDES HERNANDEZ.

DECIMO: No es cierto, por cuanto la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ al tener previo conocimiento de la titularidad sobre el bien inmueble de FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, junto a su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ, le solicitaron su colaboración para que se realizara la instalación del servicio de gas en la vivienda, ya que antes del año 2019 no contaban con dicho servicio , como se puede evidenciar en el certificado emitido por LLANOGAS acerca de su conexión, consumo , y su historial de pagos, para lo cual la señora FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ hizo la tramitología pertinente.

DECIMO PRIMERO: No es cierto, puesto que la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ teniendo previo conocimiento de la titularidad del bien inmueble a nombre de la señora FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, le solicito a esta su colaboración, para que realizara el trámite de la instalación del servicio de gas en el año 2019, ya que dicha vivienda no contaba con el presente servicio, como se demuestra en los certificados emitidos por las entidades pertinentes anexados al acápite de pruebas.

DECIMO SEGUNDO: No es cierto, pues como ya se ha explicado la condición de titularidad de la señora FAIZULY sobre el inmueble ya era de conocimiento previo por parte de la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ

DECIMO TERCERO: No es cierto, debido a que conforme se observa en el certificado de AGUSTIN CODAZZI y en LA ESCRITURA PUBLICA, EL BIEN INMUEBLE" ubicado en la CALLE CUARENTA DOS A NUMERO DIECINUEVE B-

VEINTIOCHO (C42 A No.19B-28), URBANIZACION EL PARAISO, Municipio Villavicencio, Departamento del Meta, tiene una extensión de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M2), y no CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00M2) como lo afirma la demandante. Además, dicho inmueble cuenta con cedula catastral número 01-03-0334-0017-000 y el folio de matrícula inmobiliaria número 230-22961 de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta), y sus verdaderos linderos son los siguientes POR EL NORTE: En extensión de seis metros lineales (6.00 ml) con zona verde de la urbanización. POR EL ORIENTE extensión de quince metros lineales (15.00 ml) con lote número dieciocho (18) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En extensión de quince metros lineales (6.00 ml) con vía peatonal de la urbanización. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros lineales (15.00 ml) con lote número dieciséis (16) de la misma manzana y urbanización y encierra.

DECIMO CUARTO: No es cierto, puesto que la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ no ha poseído el bien inmueble de manera ininterrumpida, pacífica, y con ánimo de señor y dueño, toda vez que fue apenas año y medio antes del 2010, año del fallecimiento de la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ, cuando la señora MARTA LUCIA HERNANDEZ se estableció en el espacio de la vivienda que el señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO había dispuesto para su suegra MARIA ANGELICA HERNANDEZ, lo anterior con previa autorización y como actos de tolerancia por parte de su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ y su sobrina FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, y con la única finalidad de que se dedicara al cuidado de su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ.

En relación a las mejoras realizadas en el predio estas se hicieron con previa autorización de la señora ANA MERCEDES y su sobrina FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ con la única finalidad de mejorar las condiciones de habitación de su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ y no como actos de señor y dueña como la demandante afirma.

Además, en el año 2019, la señora FAYZULY al enterarse de la intención de su tía MARTHA LUCIA HERNANDEZ de construir una segunda planta en la vivienda, de forma escrita, hizo llegar carta donde le manifestaba que como propietaria del inmueble se oponía a la obra o reforma que ella pretendía realizar, so pena de realizar las respectivas acciones judiciales y policivas

para la restitución del predio, a lo cual la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ respondió con disgusto pero aceptando la solicitud, puesto que desistió de la realización de la obra.

EXCEPCIONES DE MERITO

La parte demandante alega que cuenta con derecho a que se declare la prescripción extraordinaria de dominio sobre el bien objeto de la Litis como resultado de una supuesta posesión directa ejercida de forma pacífica e ininterrumpida por el tiempo mínimo establecido por la legislación, para lo cual la parte demandada propone las siguientes excepciones.

Falta de legitimación en la causa por activa:

La señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ no cuenta con la calidad de poseedora al no cumplir los diferentes requisitos establecidos en los artículos 765 y 768 del código civil como son el justo título y buena fe, al contrario, se encuentra dentro de la figura de la mera tenencia establecida en el art 775 del código civil conforme a las siguientes circunstancias:

Desde el momento en el que la señora MARTHA LUCIA entra a habitar una sección de predio objeto de la litis, esto es año y medio antes de la muerte de su madre, lo hizo con previo acuerdo con su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ y su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ como lo manifiesta la propia demandante en los hechos de la demanda, lo anterior demostrando su calidad de mera tenedora desde el comienzo de su habitación al reconocer a otras personas con mejor derecho sobre el bien, de igual forma las mejoras que se realizaron con posterioridad fueron precisamente con la autorización de la señora ANA MERCEDES HERNANDEZ, ya que su finalidad no fue otra que la de mejorar la comodidad de la habitación de la madre de las dos, la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Además, la consecuencia de estas mejoras fueron que ANA MERCEDES HERNANDEZ cediera unos metros de la sección del predio que ella habitaba desde 1990, y así ampliar el espacio habitado por su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ.

Aunque la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ siguió habitando la sección del predio objeto de la litis con posterioridad a la muerte de su madre y con

la previa autorización de su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ, en ningún momento comenzó a realizar actos de señor y dueño que pudieran dar a entender que su calidad de mera tenedora se trasmutara a la de una poseedora real, al contrario de esto, la señora ANA MERCEDES HERNANDEZ y su hija FAYSULY BUITRAGO HERNANDEZ siguieron pagando los impuestos prediales de la vivienda año tras año como se puede verificar con la copia de los recibos de pagos aportados; consecuentemente, la señora FAYSULY BUITRAGO HERNANDEZ en el año 2014 se puso en contacto con el representante legal DE HEXAGONOS DEL META CIA LTDA con la finalidad de concretar la promesa de compraventa realizada por su padre en el año 1990 demostrando el animus de señor y dueño por parte de la familia BUITRAGO HERNANDEZ.

Aunque la señora MARTHA realizo el trámite para la instalación del servicio de agua y alcantarillado en el 2012, días después dicho servicio fue suspendido, y a la fecha actual aún no ha sido reactivado, como se puede verificar en el certificado emitido por la empresa de alcantarillado y el historial de consumo del mismo.

Al igual, en el año 2019 la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ junto con su hermana ANA MERCEDES HERNANDEZ se pusieron en contacto con la señora FAYSULY BUITRAGO HERNANDEZ con la única finalidad de que les colaborara para realizar la respectiva instalación del servicio de gas en la vivienda teniendo en cuenta que dicha instalación solo le era permitida a la titular del predio, reconociendo que con anterioridad tenía conocimiento previo de la titularidad de FAYSULY sobre el predio, y aceptándola a ella, de esta manera, como persona con mejor derecho sobre el bien.

En este orden de ideas la señora MARTHA siempre ostento la calidad de mera tenedora del bien inmueble, al no contar con el animus de señor y dueño al inicio de su cohabitación reconociendo siempre con mejor derecho a otras personas; calidad que nunca fue modificada ya que no cumple en ningún momento los presupuestos establecidos por el artículo 2531 del código civil"

"El dominio de cosas comerciables, que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse:

- 1a. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno.
- 2a. Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio.
- 3a. Pero la existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias:
- 1a.). Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción
- 2a.) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo."

de la misma forma lo recalca la corte suprema de justicia en sentencia SC10189-2016 cuando cita de manera textual el siguiente apartado.

"A pesar de la diferencia existente entre 'tenencia' y 'posesión', y la clara disposición del artículo 777 del C.C., según el cual 'el simple lapso del tiempo no muda la mera tenencia en posesión', puede ocurrir que el tenedor cambie su designio, transmutando dicha calidad en la de poseedor, mediante la interversión del título, caso en el cual, se ubica en la posibilidad jurídica de adquirir la cosa por el modo de la prescripción. Si ello ocurre, esa mutación debe manifestarse de manera pública, con verdaderos actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo del titular y acreditarse plenamente por quien se dice 'poseedor', tanto el momento en que operó esa transformación, como los actos categóricos e inequívocos que contradigan el derecho del propietario, puesto que para efectos de la prescripción adquisitiva de dominio, no puede computarse el tiempo en que se detentó el objeto a título precario, dado que éste nunca conduce a la usucapión; sólo a partir de la posesión puede llegarse a ella, por supuesto, si durante el periodo establecido en la ley se reúnen los dos componentes a que se ha hecho referencia. (...) De conformidad con lo anterior, cuando para obtener la declaratoria judicial de pertenencia, se invoca la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, que fue la que en este caso el Tribunal interpretó como pedida, sin que ese entendimiento haya merecido reparo, el demandante debe acreditar, además de que la solicitud

13

recae sobre un bien que no está excluido de ser ganado por ese modo de usucapir, que igualmente ha detentado la posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el tiempo previsto por la ley; empero, si originalmente se arrogó la cosa como mero tenedor, debe aportar la prueba fehaciente de la interversión de ese título, esto es, la existencia de hechos que la demuestren inequívocamente, incluyendo el momento a partir del cual se rebeló contra el titular y empezó a ejecutar actos de señor y dueño desconociendo el dominio de aquel, para contabilizar a partir de dicha fecha el tiempo exigido de 'posesión autónoma y continua' del prescribiente. (CSJ SC de 8 ago. 2013, rad. n° 2004-00255-01).

Sin olvidarnos que en el año 2019, la señora FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ al enterarse de la intención de su tía MARTHA LUCIA HERNANDEZ de construir una segunda planta en la vivienda, de forma escrita, hizo llegar carta donde le manifestaba que como propietaria del inmueble se oponía a la obra o reforma que ella pretendía realizar, so pena de realizar las respectivas acciones judiciales y policivas para la restitución del predio, a lo cual la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ respondió con disgusto pero aceptando la solicitud, puesto que desistió de la realización de la obra.

Todas estas situaciones descritas y debidamente respaldadas con las pruebas enunciadas y aportadas en la contestación de la demanda, demuestran inequívocamente que señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ desde el inicio de su cohabitación ha reconocido a diferentes personas con mejor derecho que ella sobre el bien, otorgándole la ley la calidad de mera tenedora, que conforme a los artículos 775, 777, 2531, 2532, 762 hace imposible que a través del tiempo pueda adquirir la propiedad mediante de la figura de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, convirtiéndola en una persona que carece de legitimidad en la causa por activa en el presente proceso y con total carencia de requisitos para obtener el derecho de propiedad del inmueble por esta vía.

inexistencia de requisitos o condiciones legales para invocar la prescripción adquisitiva

De acuerdo a la demandante, esta aduce que cumple con todos los requisitos para tener éxito en la pretensión de pertenencia por prescripción extraordinaria, pero se desconocen estos mismos:

En cuanto al tiempo, requisito indispensable para lograr la prescripción, si nos basáramos en el supuesto que se trasmuto su calidad de mera tenedora a la de poseedora, esto sería solo a partir del año del 2012, y en relación a la ley para el presente proceso de partencia por prescripción adquisitiva de dominio, no se contaría con el mínimo de tiempo establecido en el artículo 2532 del código civil para la operancia de la prescripción.

En relación a la parte demandada, esta posee una promesa de compraventa del objeto de la Litis del año 1990 entre HERNANDO BUITRAGO PRIETO y el representante legal de HEXAGONOS DEL LLANO LTDA, lo cual se corrobora mediante el histórico de representantes legales de HEXAGONOS DEL LLANO LTDA en su certificado de existencia y representación, y la promesa de compraventa del año 1990 con No AA84123.

Ahora en relación a la demandante, esta no puede reclamar la titularidad de un derecho otorgado por la ley, cuando nunca lo ha tenido, basándose en el hecho de que su madre MARIA ANGELICA HERNANDEZ (q.d.p.) realizo una promesa de compraventa del lote en Litis en el año de 1996, cuando la persona quien se lo vendió, el señor JAIME BUITRAGO PRIETO, como se evidencia en la promesa de compraventa con No AA 84123 aportada por la demandante, nunca tuvo la titularidad del bien inmueble ni la posesión material y real del mismo, situación que se puede verificar de acuerdo al certificado de tradición y libertad donde aparece que en el año de 1996 el inmueble objeto de la Litis aún se encontraba en propiedad de HEXAGONOS DEL LLANO LTDA; y con el hecho de que quienes habitaban el bien de forma material desde el año 1990 no eran otros que el señor HERNANDO BUITRAGO HERNANDEZ ,su esposa ANA MERCEDES HERNANDEZ y sus hijos, entre estos, FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ Y SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ.

Con esto podemos precisar que la promesa de la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ carece de validez para probar su calidad de poseedora, ya que ella conocía previamente que el señor JAIME BUITRAGO PRIETO no tenía ni la titularidad del predio, ni la posesión real y material del mismo, nunca

hubo entrega real y material del bien, y en ningún momento se hubiese podido elevar a escritura pública.

En este orden de ideas no se puede desconocer la buena fe del primer poseedor del bien inmueble que sería el señor HERNANDO BUITRAGO, tampoco se puede desconocer la persona quien haya realizado la inscripción en la oficina de registro e instrumentos públicos en primer lugar, quien fue su hija FAYZULY BUITRAGO HERNANDEZ, nótese que en la situación fáctica narrada por la demandada existe una cadena de derechos, es preciso recordar que en el año 2000 muere el señor HERNANDO BUITRAGO y deja de manera verbal la propiedad a nombre de su núcleo familiar : su esposa ANA MERCEDES y sus hijos, entre estos FAYZULY BUITRAGO y SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ, así , al momento de fallecer el señor HERNANDO sucede a su núcleo familiar su derecho de posesión que existía sobre la propiedad sobre la cual había realizado promesa de compraventa .

Con todo ello, es preciso resaltar que aunque la demandante MARTHA LUCIA HERNANDEZ solo alega su posesión de forma directa, ni siquiera por derecho sucesoral hubiese podido tener el derecho sobre el bien disputado, porque en la realidad la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ nunca fue una real poseedora sobre el bien inmueble, debido a que el acuerdo celebrado en el año 1996 se realizó con una persona ajena a la titularidad del predio y a la posesión material del mismo , siendo esto de conocimiento previo por la misma señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Además, que la materialización de la habitación de la señora MARIA ANGELICA HERNANDEZ en el año 1996 fue producto de un previo acuerdo y unos actos de tolerancia por parte del señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO y su esposa ANA MERCEDES HERNANDEZ como ya fue explicado con anterioridad.

DE LAS MEJORAS

En relación a las mejoras que la demandante manifiesta haber realizado en el inmueble existen muchas inconsistencias en el informe pericial aportado con la demanda mediante el cual se pretenden probar;

En dicho informe se establece que el propósito de dicho dictamen es identificar las características , linderos y mejoras del bien inmueble con la

finalidad de iniciar proceso posesorio, e identifica al inmueble objeto de estudio como aquel ubicado en la calle 42a No 19b-28 barrio villa suarez con matrícula inmobiliaria 230-22961 y cedula catastral 50001010303340017000, pero al observar los linderos y el área descritas por el perito estas no corresponden a las que se encuentran en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble y a las que se presentan el certificado catastral ya que en estos se establece que el inmueble presenta un área de extinción de 90m2 y no 54m2 como se afirma.

Al igual se manifiesta que las mejoras en dicho terreno constan de dos apartamentos con 26 años de antigüedad, situación, que de ser cierta, hace imposible que MARTHA LUCIA HERNANDEZ realizara dichas edificaciones, ya que en el año 1996 el bien objeto de la litis era habitado por el señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO, su esposa ANA MERCEDES HERNANDEZ, sus hijos FAYSULY BUITRAGO HERNANDEZ, SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ Y suegra MARIA ANGELICA HERNANDEZ de manera conjunta por las razones explicadas anteriormente; y MARTHA LUCIA HERNANDEZ comenzó a habitar el predio muchos años después.

También existe una carencia de señalamiento concreto de cada una de las mejoras y los tiempos en que se desarrollaron.

Las anteriores situaciones demuestran la existencia de una clara incongruencia entre lo que se afirma en el peritaje aportado con la real consecución fáctica reflejando un error grave en el peritaje realizado por el señor camilo torres.

MANIFESTACION FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones en razón a las manifestaciones sobre los hechos, la excepciones y los fundamentos de derecho planteados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código general del proceso: art 82,83,84

Código civil: art 762,763,764,768,775,777, 2531,2532

PRUEBAS

Presento en esta contestación los siguientes documentos, a fin de tenerlos como pruebas

Documentales

1. Copia del certificado de tradición y libertad correspondiente expedido en el año 2021.
2. Copia de la escritura pública realizada el 10 de abril de 2014 del predio disputado,
3. paz y salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO emitido por el TESORO MUNICIPAL el 31 de ENERO de 2014.
4. Formato de paz y salvo de valorización municipal expedido por la alcaldía de Villavicencio de fecha 31 de enero de 2014.
5. paz y salvo CATASTRAL por valorización departamental emitido por el GOBERNACION DEL META el 31 de ENERO de 2014
6. Certificado catastral de fecha 13 de enero de 2021 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
7. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA de fecha 14 de enero de 2021.
8. Factura de venta del predio en disputa del año 2014 por HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA en favor de FAISULY BUITRAGO HERNANDEZ por valor de DIESINUEVE MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000).
9. Registro civil de nacimiento de la señora FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ,
10. registro civil de defunción del señor HERNANDO BUITRAGO PRIETO
11. Copia de la cedula de ciudadanía del señor ANA MERCEDES HERNANDEZ
12. Copia cedula de ciudadanía de la señora FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ
13. Declaración extra juicio de unión marital y convivencia de ANA MERCEDES HERNANDEZ Y HERNANDO BUITRAGO PRIETO de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
14. Copia de los recibos de pago del impuesto predial de los años 2009, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 pagados por la señora FAISULY BUITRAGO HERNANDEZ.

15. Estado de cuenta del impuesto predial unificado sobre el predio objeto de la Litis.
16. Copia de las dos promesas de compraventa realizadas en el año 1990 entre HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA y el señor HERNANDO BUITRAGO HERNANDEZ.
17. Factura de abono a compra del predio objeto de la Litis de fecha 20 de septiembre de 1990 por HERNANDO BUITRAGO PRIETO en favor de HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).
18. Factura De noviembre De 2020 Del Servicio De Acueducto Y Alcantarillado, Mas Impresión Del Histórico De Consumo, El Cual Siempre Ha Estado En Ceros.
19. Estado de cuenta e histórico de consumo del servicio público de energía emitido por la ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P. de fecha 07 de enero de 2021.
20. Recepción de PQRS de fecha 16 de julio de 2019 con la finalidad de solicitar la instalación del servicio de gas en el inmueble objeto de la litis, realizada por FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ
21. Estado de cuenta e histórico de consumo del servicio público de gas emitido por la LLANOGAS S.A E.S.P. de fecha 07 de enero de 2021.
22. Derecho de petición con fecha de radicación 13 de enero de 2021 donde se solicita información a la ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P en relación a la fecha en que fue instalado el servicio público en el inmueble , nombre de los diferentes titulares del servicio que han aparecido registrados y los diferentes años, fecha en la cual haya sido suspendido el servicio y el tiempo de permanencia de dicha suspensión, historial de consumo, y estado actual del servicio.
23. Derecho de petición con fecha de radicación 13 de enero de 2021 donde se solicita información a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (EAAV) en relación a la fecha en que fue instalado el servicio público en el inmueble, nombre de los diferentes titulares del servicio que han aparecido registrados y los diferentes años, fecha en la cual haya sido suspendido el servicio y el tiempo de permanencia de dicha suspensión, historial de consumo, y estado actual del servicio.
24. Derecho de petición con fecha de radicación 13 de enero de 2021 donde se solicita información a LLANOGAS S.A. E.S.P. en relación a la fecha en que fue instalado el servicio público en el inmueble, nombre

de los diferentes titulares del servicio que han aparecido registrados y los diferentes años, fecha en la cual haya sido suspendido el servicio y el tiempo de permanencia de dicha suspensión, historial de consumo, y estado actual del servicio.

25. Carta de fecha 2019 enviada por parte de FAISULY a su tía MARTHA solicitándole que se abstenga de construir segunda planta en el inmueble.
26. Copia de la cedula de ciudadanía del apoderado SERIO CAMILO RIOS REYES
27. Copia de la tarjeta profesional de SERGIO CAMILO RÍOS REYES
28. Dos fotografías de los años 90 donde se observa el estado del inmueble objeto de la Litis.

Testimoniales

Sírvase señor Juez citar a los señores quienes bajo la gravedad de juramento declararan sobre los hechos de la presente demanda

CAMILO TORRES perito quien realizo el informe pericial aportado por la parte demandante

C.C:19.191.417

CEL: 3114873816

CORREO: catodo333@hotmail.com

DIRECCION: Calle 34 No 31-14 Villavicencio

ANA MERCEDES HERNANDEZ madre de la demandada

C.C: 40.375.996 de villavicencio

DIRECCION: calle 19 sur N 11 b -14 Villamelida

SHIRLEY YADIRA BUITRAGO HERNANDEZ hermana de la señora FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

C.C:1.122.650.199

DIRECCION: calle 19 sur N 11 b -14 Villamelida

CARLOS EDUARDO MORENO SERRANO Representante legal de HEXAGONOS DEL LLANO LTDA

C.C80.408.655

DIRECCION. Calle 38 CEN 30 CEN No 64-11

Inspección judicial

Solicito sírvase señor juez decretar y practicar la respectiva inspección judicial sobre el predio objeto de la Litis para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestación ostensible de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ellas etc.

Declaración de parte

de la señora MARTHA LUCIA HERNANDEZ y la señora FAISULY BUITRAGO HERNANDEZ

Prueba por informe

Solicito su colaboración señor juez para que se oficie a las entidades LLANOGAS S.A.E.S.P, la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P y a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EAAV con el objetivo de que libren informe allegando la siguiente información relacionada a los servicios públicos del predio objeto de la Litis.

- Fecha en la cual fue instalado el servicio público en el inmueble de la referencia
- Nombre de los diferentes titulares que han aparecido registrados en los diferentes años.
- Fecha en la cual fue suspendido el servicio público.
- Historial de consumo desde la instalación hasta la fecha actual.
- Estado actual del servicio público.

Lo anterior en razón a que dicha información ya fue solicitada a través de los derechos de petición adjuntados en el acápite de pruebas documentales, pero a la fecha no se obtenida respuesta alguna.

109

Dicha información es de vital importancia para que a través de dicha información se podrá tener una noción más clara sobre los actos de señor y dueño que se han realizado sobre el predio a través de los años.

ANEXOS

- Copia del poder especial otorgado a SERGIO CAMILO RIOS con fines de representación de la señora FAYZULY BUITRAGO
- Los demás documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIÓN

50 A la parte demandada a través de su apoderado judicial SERGIO CAMILO RIOS REYES:

DIRECCION: Calle 37b No. 18-12 Barrio la Florencia Villavicencio Meta

CORREO ELECTRONICO: cercarios960@hotmail.com

CELULAR: 3212919497

Atentamente,

SERGIO CAMILO RIOS REYES

C.C.1.121.924.503 DE VILLAVICENCIO

T.P. 348843 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

TELÉFONO DE CONTACTO: 3212919497

51



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210112644537942702

Nro Matrícula: 230-22961

Pagina 3

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 02:50:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO HERNANDEZ FAIZULY

CC# 1121829495 X

A: HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA

NIT# 8920017016

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-230-6-19031

Doc OFICIO 5189 DEL 10-10-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2018 00107 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MORENO PEÑUELA JOSE ALEJANDRO

CC# 1121816937

A: BUITRAGO HERNANDEZ FAIZULY

CC# 1121829495

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-2006

FECHA: 12-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210112644537942702

Nro Matrícula: 230-22961

Página 1

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 02:50:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 05-11-1982 RADICACIÓN: CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-09-1982

CODIGO CATASTRAL: 50001010303340017000 COD CATASTRAL ANT: 010303340017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 90.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA URBANIZACION EL PARAISO Y QUE LINDA POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS, CON ZONA VERDE DE LA URBANIZACION, POR EL SUR EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON VIA PEATONAL DE LA URBANIZACION, POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

"CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DEL META LIMITADA" C.I. DEL META, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A CARLOS VICENTE MORENO Y CIA LIMITADA", POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 4.326 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1.980, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.982, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-0014.284. CARLOS VICENTE MORENO & "CIA LIMITADA", HABIA ADQUIRIDO POR APOORTE QUE LE HIZO CARLOS VICENTE MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1.260 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1.980, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1.980, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-0014.204. CARLOS VICENTE MORENO JIMENEZ, HABIA ADQUIRIDO POR PERMUTA EFECTUADA CON LUIS ANTONIO CARDENAS SANCHEZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 2.368 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1.976 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.976, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-0014.204. LUIS ANTONIO CARDENAS SANCHEZ, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA QUE HIZO A MARTHA CALDERON DE GALVIS Y MARIA CRISTINA CALDERON DE LONDOÑO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1.383 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1.975 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MARZO DE 1.975, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-0014.204. MARTHA CALDERON DE GALVIS Y MARIA CRISTINA CALDERON DE LONDOÑO, HABIAN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HICIERON A RAFAEL ANTONIO CALDERON C., POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1.369 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1.947, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DE 1.947, EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO SEGUNDO DE 1.947 PAGINA 100 NUMERO 97

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #17 MANZANA L

CALLE 42A # 19B-28 CASA 17 MANZANA L PRIMA URBANIZACION EL PARAISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230-0014.204

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1982 Radicación: 8204641

Doc: ESCRITURA 2332 DEL 24-09-1982 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ESCRITURA CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DEL META LIMITADA "C.I. DEL META LTDA."

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-1986 Radicación: 86-04984

Doc: ESCRITURA 2868 DEL 31-07-1986 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA**

Fecha expedición: 2021/01/14 - 10:26:45 **** Recibo No. S001057076 **** Num. Operación: 01-INGRIDC-20210114-0029
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN nsD5smQyyQ

Anterior de acuerdo a la información reportada por el titular de la inscripción mercantil: CRES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$1,940,000,000

Clase Económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: C177 y F411

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FUNDARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN ELIGENCIADO POR COMERCIANTE

CERTIFICA

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS Quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

EL CERTIFICADO DE REGISTRO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

ANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por un sistema de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace <https://svillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nsD5smQyyQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA**

Fecha expedición: 2021/01/14 - 10:26:44 **** Recibo No. S001057076 **** Num. Operación. 01-INGRIDC-20210114-0029
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN nsD5smQyyQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 893801701-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 444
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 23 DE 1980
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 17,640,287,440.00
GRUPO NIIF : NIIF 11

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 35 DEN 35 DEN 64 11
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
MUNICIPIO / DOMICILIO: 80001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6623436
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3156333281
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hexagonosdelllano@2020hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 35 DEN 35 DEN 64 11
MUNICIPIO : 80001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
TELÉFONO 1 : 6623436
TELÉFONO 3 : 3156333281
CORREO ELECTRÓNICO : hexagonosdelllano@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Decreto de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Administrativa, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificaciones.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Por escritura pública número 1260 del 11 de JUNIO DE 1980 de la Notaría 1a. de Villavicencio de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 1980, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CARLOS VICENTE MORENO & CIA. LIMITADA.

Por escritura pública número 1260 del 11 de JUNIO DE 1980 de la Notaría 1a. de Villavicencio de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 1980, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CARLOS VICENTE MORENO &

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.924.503**

RIOS REYES

APELLIDOS

SERGIO CAMILO

NOMBRES


FIRMA



SEÑAL DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1995**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. R.F.

M

SEXO

11-JUL-2013 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0200100-00458604-M-1121924503 20130821

0034486294A 1

40407718

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE

1.151.234.567

GUILLERMO HERNANDEZ

1908

BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.373.596

HERNANDEZ

APELLIDOS

ANA MERCEDES

COMPLETOS



[Handwritten signature: Ana Mercedes Hernandez]



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G S RH

F
SEXO

11-DIC-1983 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-5206100-00139410-F-0040375896-20081218

0000002759A 1

6720K12470

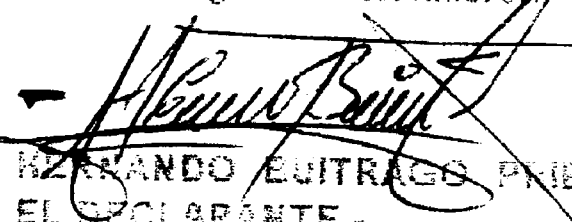
DECLARACIONES CON FINES EXTRAPROCESO.-

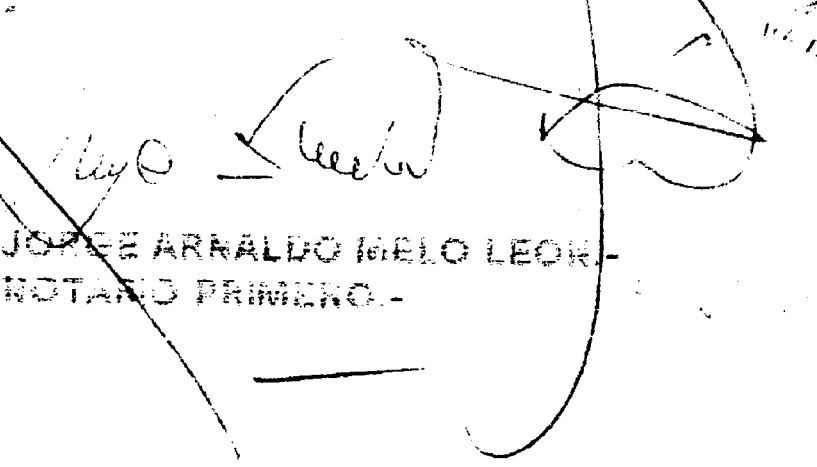
En Villavicencio, a 29 de Septiembre de 1999, ante mí, JORGE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero, compareció HERNANDO BUITRAGO PRIETO, quien identifica con la Cédula de ciudadanía No -17.328.186 de Villavicencio, de identificación personal soy fe, manifestó: Que comparece a esta Notaría a la declaración para fines judiciales lo que hace bajo la gravedad de juramento comprometiéndose a decir la verdad, así: --AL PUNTO PRIMERO. Soy mayor de edad vecino de esta ciudad, domiciliado en la Manz. No -17 Villa Suarez Ato. de 41 Años edad. Estado Civil Soltera - Con Unión Marital de Hecho. Profesión Mecánico y plomero de Nacionalidad Colombiana.-----

MANIFIESTO - Que convivo en Unión Libre de manera permanente con la señora MERCEDES HERNANDEZ identificada con cédula No -48.375.896 de Villavicencio Meta, desde hace mas de 21 años, somos padres de los mores HENRY JOHAN FAISULY, SHIRLEY YADIRA y LEIDY MARCELA BUITRAGO HERNANDEZ de 13, 6 y 4 años de edad respectivamente, quienes dependen económicamente de mí.-----

FINO AL INTERTESADO,-----

-Este testimonio extraproceso se elaboró siguiendo las pautas del decreto 1557 de 1989 y como se encuentra ajustado a la norma citada, se autoriza y firma por los intervinientes en esta diligencia intervinieron. Derechos 5.000 Decreto 4581/98.


HERNANDO BUITRAGO PRIETO.-
EL DECLARANTE.-


JORGE ARNALDO MELO LEON.-
NOTARIO PRIMERO.-

77
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escuela Superior
de la Universidad

CONSEJO SUPERIOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

MEMBRES

BERGIO CAMILO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

APELLIDOS

RIO REYES

DANA ALEXANDRA RIVERA RIVERA

Sergio Rio

Dana Rivera

FECHA DE GRADO

CONSEJO SUPERIOR

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE GRADO

RECTOR

SECRETARIO



Empresa de Acueducto y Alcantarillado
de Villavicencio EAAV - E.S.P.

NIT. 892.000.265-1

CÉDULA CATASTRAL
010303340017000

FACTURAS VENCIDAS
0

FECHA DE IMPRESIÓN
07/01/2021

CÓDIGO
USUARIO

015451

24988649

04/11/2020 - 28/11/2020

DATOS DEL SUSCRITOR

HERNANDEZ MARTHA
C 42A 19C 30 MZ 19 CS 7
VILLA SUAREZ

RESIDENCIA

1

DATOS TÉCNICOS

CICLO	RUTA	ORDEN	DIÁMETRO	No. DE MEDIDOR	PRECINTO No.
08	0804	ORDEN	1/2	01158M0010570	
	080463350000	646			

INFORMACION DE CONSUMO

PRECEDENTE (LITROS)

0

VALOR DE LA LECTURA

19

JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

LECTURA ACTUAL

LECTURA ANTERIOR

CONSUMO (m3)

ALCANTARILLADO

0

0

LÍQUIDACIÓN DE LA CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MÁS APOORTE	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO (1)						
CARGO FUEO AC	1	8.089,77	8.089,77	4.019,25	0,0	2.070,52
CONSUMO BASICO AC	0 - 16	2.501,28	0,0	0,0	0,0	0,0
CONSUMO COMPLEMENTARIO AC	17 - 32	2.501,28	0,0	0,0	0,0	0,0
CONSUMO Suntuario AC	> - 33	2.501,28	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Acueducto			8.089,77	4.019,25	0,0	2.070,52
ALCANTARILLADO (2)						
CARGO FUEO AC	1	4.962,92	4.962,92	3.275,53	0,0	1.687,39
CONSUMO BASICO AL	0 - 16	1.861,98	0,0	0,0	0,0	0,0
CONSUMO COMPLEMENTARIO AL	17 - 32	1.861,98	0,0	0,0	0,0	0,0
CONSUMO Suntuario AL	> - 33	1.861,98	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Alcantarillado			4.962,92	3.275,53	0,0	1.687,39
Total Mes			11.052,69	7.294,78	0,0	3.757,91

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR
VALOR ANTICIPO	
AUMENTO A LA DECENA (+)	2,08
SUBTOTAL OTROS COBROS (3)	2,08
VALOR A DIFERIR COVID	0,0
CARTERA INVESTIGACION	0,0
PROCESO COACTIVO	0,0

INFORMACION DE INTERES

CARGO FUEO AC	8.089,77	CARGO FUEO AC	4.962,92
CONSUMO BASICO AC	2.501,28	CONSUMO BASICO AL	1.861,98
CONSUMO	2.501,28	CONSUMO	1.861,98
CONSUMO Suntuario	2.501,28	CONSUMO Suntuario	1.861,98

Esta factura incluye los siguientes valores por tasa destinados a las autoridades ambientales. (Ley 99 de 1993)

Servicios	Tarifa por m3
Acueducto (Tasa por uso)	\$3,78
Alcantarillado (Tasa)	\$121,05

Pague a tiempo

PAGUE HASTA

21-Dic-2020

TOTAL A PAGAR

\$3.760

OSCAR PARRA ERAZO
GERENTE

Somos Autorizados por Res. DIAN 057/2002
PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ART. 130 DE LA LEY 142/94

Señor usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO y generará sobre de reinstalación

Para la atención de peticiones, quejas y reclamos comuníquese a través de:



www.eaav.gov.co



Para recibir notificaciones escribenos a notificacionespqr@eaav.gov.co y para el manejo de correspondencia externa, distinta a la de las PQR escribenos a ventanillaunica@eaav.gov.co



CÓDIGO USUARIO
015451

FACTURA DE SERVICIOS
PÚBLICOS No.
24988649



4157709998000414802024988649390000000037609620201221

21-Dic-2020

\$3.760

Sol.:=:Cri. Desc. Procedimiento Critica

SCN	SIN CONSUMO
SCN	SIN CONSUMO
SCN	SIN CONSUMO
SCN	SIN CONSUMO
SCN	SIN CONSUMO
PIN	PROMEDIO INDIVIDUAL
PIN	PROMEDIO INDIVIDUAL
NOR	CONSUMO NORMALIZADO
DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS

DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS

DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
-----	------------------------

DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
-----	------------------------

DLE	DIFERENCIA DE LECTURAS
DI F	DIFERENCIA DE LECTURAS

Periodo	Fec. Toma	Tip.:Med.	Obs.	Observacion	Mediador
01/01/2021					
01/12/2020	29/12/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/11/2020	01/12/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/10/2020	04/11/2020	DL	S	SERVICIO SUSPENDIDO	004-0115BM001057
01/09/2020	02/10/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/08/2020	02/09/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/07/2020	01/08/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/06/2020	07/07/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/05/2020	03/06/2020	DL	S	SERVICIO CORTADO	004-0115BM001057
01/04/2020	04/05/2020	DL	N		004-0115BM001057
01/03/2020	02/04/2020	DL	N		004-0115BM001057
01/02/2020	06/03/2020	DL	N		004-0115BM001057
01/01/2020	03/02/2020	DL	N		004-0115BM001057
01/12/2019	04/01/2020	DL	N		004-0115BM001057
01/11/2019	04/12/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/10/2019	03/11/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/09/2019	04/10/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/08/2019	03/09/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/07/2019	04/08/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/06/2019	04/07/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/05/2019	03/06/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/04/2019	04/05/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/03/2019	03/04/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/02/2019	04/03/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/01/2019	01/02/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/12/2018	04/01/2019	DL	N		004-0115BM001057
01/11/2018	04/12/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/10/2018	03/11/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/09/2018	05/10/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/08/2018	04/09/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/07/2018	04/08/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/06/2018	04/07/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/05/2018	04/06/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/04/2018	03/05/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/03/2018	04/04/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/02/2018	01/03/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/01/2018	25/01/2018	DL	N		004-0115BM001057
01/12/2017	19/12/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/11/2017	22/11/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/10/2017	21/10/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/09/2017	19/09/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/08/2017	17/08/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/07/2017	17/07/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/06/2017	20/06/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/05/2017	18/05/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/04/2017	19/04/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/03/2017	17/03/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/02/2017	17/02/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/01/2017	16/01/2017	DL	N		004-0115BM001057
01/12/2016	18/12/2016	DL	N		004-0115BM001057
01/11/2016	18/11/2016	DL	N		004-0115BM001057

01/10/2016	19/10/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2016	19/09/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2016	18/08/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2016	18/07/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2016	20/06/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2016	19/05/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2016	18/04/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2016	18/03/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2016	18/02/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2016	20/01/2016	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2015	19/12/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2015	18/11/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2015	21/10/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2015	19/09/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2015	22/08/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2015	23/07/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2015	23/06/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2015	21/05/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2015	23/04/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2015	23/03/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2015	23/02/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2015	23/01/2015	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2014	22/12/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2014	24/11/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2014	22/10/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2014	23/09/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2014	22/08/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2014	22/07/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2014	23/06/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2014	22/05/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2014	23/04/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2014	21/03/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2014	23/02/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2014	23/01/2014	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2013	22/12/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2013	23/11/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2013	22/10/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2013	20/09/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2013	18/08/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2013	18/07/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2013	16/06/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2013	13/05/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2013	12/04/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2013	10/03/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2013	09/02/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2013	08/01/2013	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2012	06/12/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2012	07/11/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2012	10/10/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2012	07/09/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2012	08/08/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2012	10/07/2012	DL	N	004-0115BM001057

01/06/2012	07/06/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2012	08/05/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2012	08/04/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2012	03/07/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2012	10/02/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2012	11/01/2012	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2011	05/12/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2011	09/11/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2011	12/10/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2011	08/09/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2011	12/08/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2011	11/07/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2011	09/06/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2011	06/05/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2011	07/04/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2011	09/03/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2011	08/02/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2011	09/01/2011	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2010	12/12/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2010	10/11/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2010	08/10/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2010	10/09/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2010	08/08/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2010	11/07/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2010	11/06/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2010	10/05/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2010	11/04/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2010	11/03/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2010	11/02/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2010	11/01/2010	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2009	15/12/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2009	13/11/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2009	18/10/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2009	18/09/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2009	19/08/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2009	20/07/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2009	18/06/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2009	22/05/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2009	19/04/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2009	22/03/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2009	22/02/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2009	21/01/2009	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2008	22/12/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2008	21/11/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2008	22/10/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2008	23/09/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2008	22/08/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2008	23/07/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2008	22/06/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2008	23/05/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2008	24/04/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2008	28/03/2008	DL	N	004-0115BM001057

01/02/2008	23/02/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2008	22/01/2008	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2007	21/12/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2007	22/11/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2007	22/10/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2007	20/09/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2007	19/08/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2007	23/07/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2007	20/06/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/05/2007	23/05/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/04/2007	20/04/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/03/2007	20/03/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/02/2007	19/02/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/01/2007	20/01/2007	DL	N	004-0115BM001057
01/12/2006	20/12/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/11/2006	24/11/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/10/2006	21/10/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/09/2006	21/09/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/08/2006	21/08/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/07/2006	22/07/2006	DL	N	004-0115BM001057
01/06/2006	24/06/2006	DL	N	004-
01/05/2006	25/05/2006	DL	N	004-
01/04/2006	19/04/2006	DL	N	004-
01/03/2006	22/03/2006	DL	N	004-
01/02/2006	01/03/2006	DL	N	004-
01/01/2006	23/01/2006	DL	N	004-
01/12/2005	26/12/2005	DL	N	004-
01/11/2005	28/11/2005	DL	N	004-
01/10/2005	27/10/2005	DL	N	004-
01/09/2005	27/09/2005	DL	N	004-
01/08/2005	12/08/2005	DL	N	004-
01/07/2005	19/07/2005	DL	N	004-
01/06/2005	18/06/2005	DL	N	004-
01/05/2005	20/05/2005	DL	N	004-
	12/05/2005	DL	N	004-





ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES



MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO

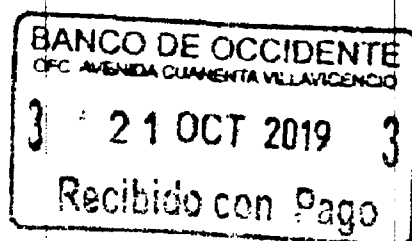
RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavoalcaldia
Código Postal 500.001

19010310310885

CEDELA CATASTRAL	TIPO DE ZONA	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
010303340017000	C 42A 19B 28 MZ L' CS 17 BR EL O	230-22961
NOMBRE	CEDELA UNIT	TASA DE IMPUESTO
BUITRAGO HERNANDEZ FAIZULY	001121829495	26,65

AÑO	CONCEPTO	AVLJO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERÉS	VALOR TOTAL
2019	IMPUESTO PREDIAL	22.927.000	4,20 MIL	96.293	0	7.878	104.171
2018	IMPUESTO PREDIAL	22.259.000	4,20 MIL	93.488	19.863	33.105	106.730
2017	IMPUESTO PREDIAL	21.611.000	4,20 MIL	90.766	35.471	59.118	114.413
2016	IMPUESTO PREDIAL	20.982.000	4,20 MIL	88.124	51.314	85.524	122.334
2015	IMPUESTO PREDIAL	20.371.000	4,20 MIL	85.558	65.038	108.397	128.917



BANCO DE OCCIDENTE 88537 368
RECAUDO CODIGO BARRAS *****9611
14:48:31 2019/10/21 Normal 710
7709998004788 576,565.00 D
12077153 576,565.00 EF

Referencial :00000019010310310885
Referencia2 :
"COPIA"

***-**-



Banco de Bogotá

CORIPBANCA



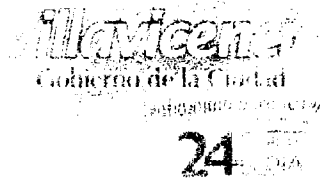
PÁGUESE
HASTA

FECHA

21/10/2019

VALOR

576.565



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y CANTONALES
RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

713053375

01-03-0334-0017-000

C 42A 19B 28 MZ L CS 17 BR EL O

230-22961

HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA

8920017016

29.48 %

01/29/2014

AÑO	CONCEPTO	AVALÚO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
2013	PRED	19,202,000	4.2	80,648	13,367	94,015
2014	PRED	19,778,000	4.2	83,068		83,068

01/29/2014

177,083

Señor Contribuyente : Si desea pagar antes del 31 de marzo y debe vigencias anteriores a 2013, puede descargar su factura con intereses moratorios actualizados al día de pago, en la pagina www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

PÁGUESE
HASTA

Paguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,CAJA SOCIAL, COLOMBIA,COLPATRIA,SANTANDER

\$148.792

DEPARTAMENTO DEL META



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.324-3

**RECIBO DE COBRO
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**
www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

Villavicencio
Ciudad Heroica de Colombia

Recibo Número
509546718

Cédula Catastral 01-03-0334-0017-000	Dirección C 42A 19B 28 MZ L CS 17 PARAISO	Identificación del Predio		Matrícula Inmobiliaria (230-22961)
Nombre HEXAGONOS DEL LLANO	Cédula Nit. 892001701	Tasa Int. Mora 29.09	Fecha de Liquidación 12/30/2011	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERES	VALOR TOTAL
2009	PRED	5,593,000	4.7	26,287		19,796	46,083
2011	PRED	5,934,000	4.7	27,890		3,738	31,628

Recibo para el Contribuyente

Páguese Hasta	Fecha 12/30/2011	Valor 77,711
---------------	---------------------	-----------------

Señor Contribuyente : Si desea pagar antes del 30 de junio y debe vigencias anteriores a 2011, puede descargar su factura con intereses moratorios actualizados al dia de pago, en la pagina www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

Desprendible Tesorería

Cédula Catastral 01-03-0334-0017-000	Periodo 2009	Al 2011	Recibo Número 509546718
---	-----------------	------------	----------------------------

Señor Cajero por favor no colocar el sello en el código de barras



415770999800478880200000000500509546718 390000007771 11

Páguese Hasta	Fecha 12/30/2011	Valor 77,711
---------------	---------------------	-----------------

Desprendible Banco

Cédula Catastral 01-03-0334-0017-000	Periodo 2009	Al 2011	Recibo Número 509546718
---	-----------------	------------	----------------------------

Señor Cajero por favor no colocar el sello en el código de barras



415770999800478880200000000500509546718 390000007771 11

Páguese Hasta	Fecha 12/30/2011	Valor 77,711
---------------	---------------------	-----------------

5 a 15 días
visita

Llanogas S.A E.S.P
CENTRO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN AL CLIENTE
RECEPCIÓN DE PQR'S

Fecha: 2019-07-16

Radicado No.: 1348457

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR:

Nombre: CODIGO GENERICO

Dirección: CLL 42A 19 10

Identificación:

Barrio: GENERICO

Código: 01000000000000

ATENCIÓN PRESTADA:

Solicitud: SUSCRIPTOR POTENCIAL

Clase: SERVICIO

Sección: VENTAS

Atención: Personal

OBSERVACIONES:

usu solicita vinculaciÃ³n al servicio/ se indica tarifas y doc.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre: FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

Identificación: 1121829495

Teléfono: 3118029476 - 3222402988

La presente solicitud será resuelta dentro del término establecido. Con la firma de este documento autorizo a Llanogas S.A E.S.P a realizar una visita al bien inmueble, si hay lugar a ello.

Autorizo a Llanogas S.A E.S.P a tratar mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales disponible en la página web www.llanogas.com. Los datos brindados mediante esta PQRS, serán almacenados en nuestra base de datos y tratados de manera adecuada.

Firma del Cliente: _____

Atendido Por (Firma): _____

Nombre: JISLY TATIANA LOZANO BERNAL

Cargo: Analista I Ventas



COMPRA Y VENTA DE POSESION Y MEJORAS

Entre las suscritos CARLOS VICENTE MORENO JIMENEZ mayor

de edad, identificado con la C. de C. # 1 172 962 de Tibabosa Boy. quien obra en nombre y representación de la Sociedad de HEXAGONOS DEL LLANO Ltda. sociedad legalmente constituida por escritura # 1.260 de fecha junio 11 de 1.980 de la notaría primera del ofeulo de Villavicencio, debidamente registrada en la oficina de Instrumentos del circuito de esta ciudad y en la Cámara de Comercio de V.cio., con la matrícula # 4.421 del libro respectivo quien de una parte se denominará el VENDEDOR y por la otra parte HERNANDO BUITRAGO PRIETO con C. de C. No.17. 328. 188 de V.cio. y Libreta Militar No.17. 328.188 del Distrito Militar No. 54, quien se llamará el COMPRADOR, hemos celebrado un negocio que contiene las cláusulas siguientes.-PRIMERA.-La sociedad se obliga a vender al promitente comprador y éste a comprar a aquella el derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la manzana L. prima lote No.17 de la urbanización el Pafaiso de Villavicencio, dotados de instalaciones de agua, luz, alcantarillado, sardineles y calles en recibo y alinderados:-----

AREA SUPERFICIAL DE NOVENTA METROS (90) cuadrados y con linderos := Norte en extensión de seis metros con zona verde la misma urbanización, sur en seis metros con vía peatonal, Oriente en quince metros con el lote No.18 de la misma urbanización y Occidente en quince metros con el lote No. dieciséis y encierra. Tiene como mejoras: una construcción en techo de eternit telalit, paredes en bloque, el piso de cemento, 2 piezas, baño lavable, tanque para el agua, tiene varias frutales, cocina en madera.-----

SEGUNDA.-El valor de los bienes lo fijamos en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000,00) los cuales ya fueron cancelados y el vendedor los recibió en dinero efectivo.- TERCERA.-La entrega del predio con sus mejoras ya se cumplió y el comprador declara que lo recibe y entra en posesión material por su ubicación, linderos y extensión a satisfacción.-CUARTA.-La escritura del terreno se firmará al momento que los contratantes lo acuerden.-Así se firmó en Villavicencio a los cuatro 4 de enero de mil novecientos noventa 1.990

Aclaramos que el lote está en el barrio VILLA SUAREZ, etc.-

CARLOS VICENTE MORENO J.
Vendedor

HERNANDO BUITRAGO PRIETO
Comprador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Se otorgó a los 27 SET 1999 días del mes de agosto

comparecientes

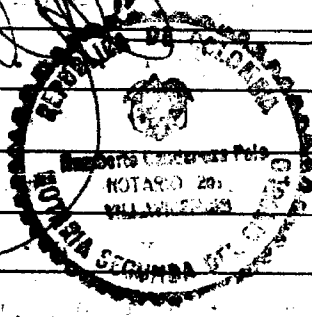
acompañada a la Notaría Segunda RUIZ AGUIRRE DAVID
Hernando

identificado con Cédula de Ciudadanía número 17-328-188
de VILLAS CARMEN

manifestó que conoce el contenido del anterior memorial, que por lo tanto le da fe de su veracidad y que es su voluntad y deseo que lo anterior sea así.

Hernando Ruiz Aguirre
F. AGUIRRE SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA





PROMESA DE COMPRAVENTA

Nosotros: CARLOS VICENTE MORENO JIMENEZ, mayor de edad iden-
tiificado con la cédula de ciudadanía número 1.172.962 de
Tibasosa quien obra en nombre y representación de la so-
ciedad HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA. sociedad leglamente
constituída por escritura Pública número 1.260 de fecha Ju-

nio 11 de 1.980, de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, debidamen-
te registrada en la oficina de Registro del círculo de Villavicencio, y debida-
mente inscrita en la cámara de Comercio bajo el número 4.421 libro respectivo,
quien por una parte en este documento se denomina LA VENDEDORA Y POR OTRA PARTE

HERNANDO BUITRAGO PRIETO, con cédula de ciudadanía número 17.328.188 de Villa-
vicencio , libreta Militar número 17.328.188 Distrito Militar No.54 = = = = =
quien adelante se denomina EL COMPRADOR. PRIMERO : La sociedad se obliga a ven-

der al promitente comprador y éste a comprar a aquella el derecho de dominio y
posesión sobre un (1) lote de terreno ubicado en la **Manzana L ' prima**, lote nú-
mero 17 urbanización **Paraíso de Villavicencio**. Dotados de las instalaciones de
~~agua, luz, alcantarillado sardineles y calles en recebo~~ y se encuentra determi-
nado por los siguientes linderos: = = = = =

CON UN AREA SUPERFICIARIA DE NOVENTA METROS CUADRADOS 990.00 M2) = = = = =

POR EL NORTE : En extensión de seis metros (6.00 Mtrs) con zóna verde de la
urbanización. POR EL SUR : En extensión de seis metros (6.00 Mtrs) con Vía pea-
tonal de la urbanización. POR EL ORIENTE : En extensión de quince metros (15.00
Mtrs), con el lote número 18 de la misma Manzana y urbanización. POR EL OCCI-
dente : En extensión de quince metros (15.00 Mtrs) con el lote número dieciseis
(16) de la misma Manzana y rubanización. + + + + +

SEGUNDO : El precio de ésta compraventa es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA** MI
MIL PESOS(\$350.000) M.CTE. que lo pagará de la siguiente forma: = = = = =

a) La suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000.00) a la firma de la pre-
sente promesa. b) El saldo o sea la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE
(\$230.000) para el día 1 de Noviembre de 1.990. = = = = =

La sociedad entregará el bien libre de Impuestos y contribuciones a la firma
de la escritura. X Se firma por los otorgantes en la ciudad de Villavicencio
a LOS 1 DÍA DEL MES DE Octubre de 1.990. = = = = =

EL VENDEDOR

[Signature]

CARLOS VICENTE MORENO JIMENEZ

COMPRADOR ;

[Signature]
HERNANDO MORENO PRIETO

INDICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
de " 4 ENE. 1991 " de 198 compareció ante mí, Jorge A. León, Notario Primero de Villavieja, *Hernando Prieto* quien se identificó con C. C. No. *17328182* y me manifestó que el presente documento es cierto en todas sus partes y que le firmó con una rotula suscrita por él puesta de su puño y letra y a la misma que se adjunta para suscribir sus actos públicos y privados.

[Signature]
Jorge A. León
NOTARIO



Señor(a)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Cordial Saludo;

REFERENCIA: 5000-14003003-2020-00475-00

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA HERNANDEZ

DEMANDADO: FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **SERGIO CAMILO RIOS REYES**, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía N° 1.121.924.503 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional número 348843 del C.S. de la J; para para que me represente en el proceso de la referencia, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderado queda facultado con todas las facultades inherente para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, y delegar, conciliar, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de mis intereses dentro de la actuación de la referencia y demás facultades establecidas dentro del código general del proceso y código civil en razón al contrato de mandato.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Para efectos de notificaciones indico la Calle 37b No 18-12 Barrio Florencia de la ciudad de Villavicencio, tel. 3212919497 correo Sercarios960@hotmail.com.

Del señor Juez;

FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ,
C.C. 1.121.829.495

Acepto;

SERGIO CAMILO RIOS REYES
CC. 1.121.924.503 de Villavicencio
T.P. 348843 del C.S. J.

27

Villavicencio, 19 de octubre de 2019

Señora

MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ

Ciudad

Asunto: Oposición a la obra o reforma proyectada

FAISULY BUITRAGO HERNÁNDEZ, residente y domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.829.495 expedida en la ciudad de Villavicencio, propietaria del inmueble ubicado en la calle 42 A No. 19B -28 casa 17 manzana L, urbanización El Paraíso, registrado bajo el número de matrícula 230-22961, tal y como consta en el Certificado de Tradición y Libertad, inmueble que usted se encuentra ocupando en estos momentos por circunstancias ajenas a mi voluntad; a través del presente escrito le manifiesto que me opongo a la obra o reforma que usted quiere realizar en el predio anteriormente identificado y sin mi autorización ya que el predio no requiere de ninguna reparación locativa ni tampoco necesaria

■ caso de que realice la obra o reforma proyectada, me reservo la facultad que me atribuyen las leyes civiles, policiales y demás normas concordantes; como es la de reponer las cosas a su estado anterior o de conservarlas, sin deber indemnizatorio y por ende la de restituir el inmueble.

Atentamente,

FAISULY BUITRAGO HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.121.829.495 de

Verificada la base de datos de los
registros sistematizados, a la
fecha 31 de Enero de 2014, el

Numero de Paz y Salvo :
W095224

numero de identificacion y cedula catastral que se relaciona a
continuacion, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO

MUNICIPAL por concepto de VALORIZACION MUNICIPAL, así :

Nombre o Razon Social	HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA
C.C. O Nit	8920017016
Cedula Catastral	010303340017000
Direccion	C 42A 19B 28 MZ L CS 17 BR EL O
Avaluo	\$19,778,000.00

Este PAZ Y SALVO tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014
ademas es valido para efectos notariales y/o contractuales.

De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el decreto municipal 246
de 2005, la firma mecanica aqui plasmada tiene validez para todos
los efectos legales

FUNCIONARIO AUTORIZADO

52285.6460275

Municipio de Villavicencio

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

GESTION ECONOMICA
Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Tesorería
Formato de:



ALCALDIA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

PAZ Y SALVO
PAZ Y SALVO

Página 1 de 1

PAUTOMATICOS

Número de Paz y Salvo

20265311

Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha **31 de Enero de 2014**, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así:

Nombre:

HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA

C.de C./NIT:

8920017016

Cédula
Catastral:

010S03340017000 -

Matrícula
Inmobiliaria:

230-22961

Dirección:

C 42A 19B 28 MZ L CS 17 BR EL O

Avalúo:

\$19,778,000.

de Referencia: 0

Este paz y salvo es válido hasta el:

31 de Diciembre de 2014

TE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ALICIA GUASCA VELASQUEZ



415778899001122380200000000000002026531182

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

A/DMA: 31/01/2014

TAM:

INGRESO RECIBO DE CAJA N° 5944

IFICACION: VIGENCIA ACTUAL

EPTO: PAZ Y SALVO CATASTRAL No. 01 03 0534 0017 000*

CENTRO UTILIDAD:

FINOS DE: HEXAGONOS DEL LLANO CIA

C.C. & NIT: 8920017016

MA DE: trece mil setecientos 00 / 100 Pesos En M/Cte

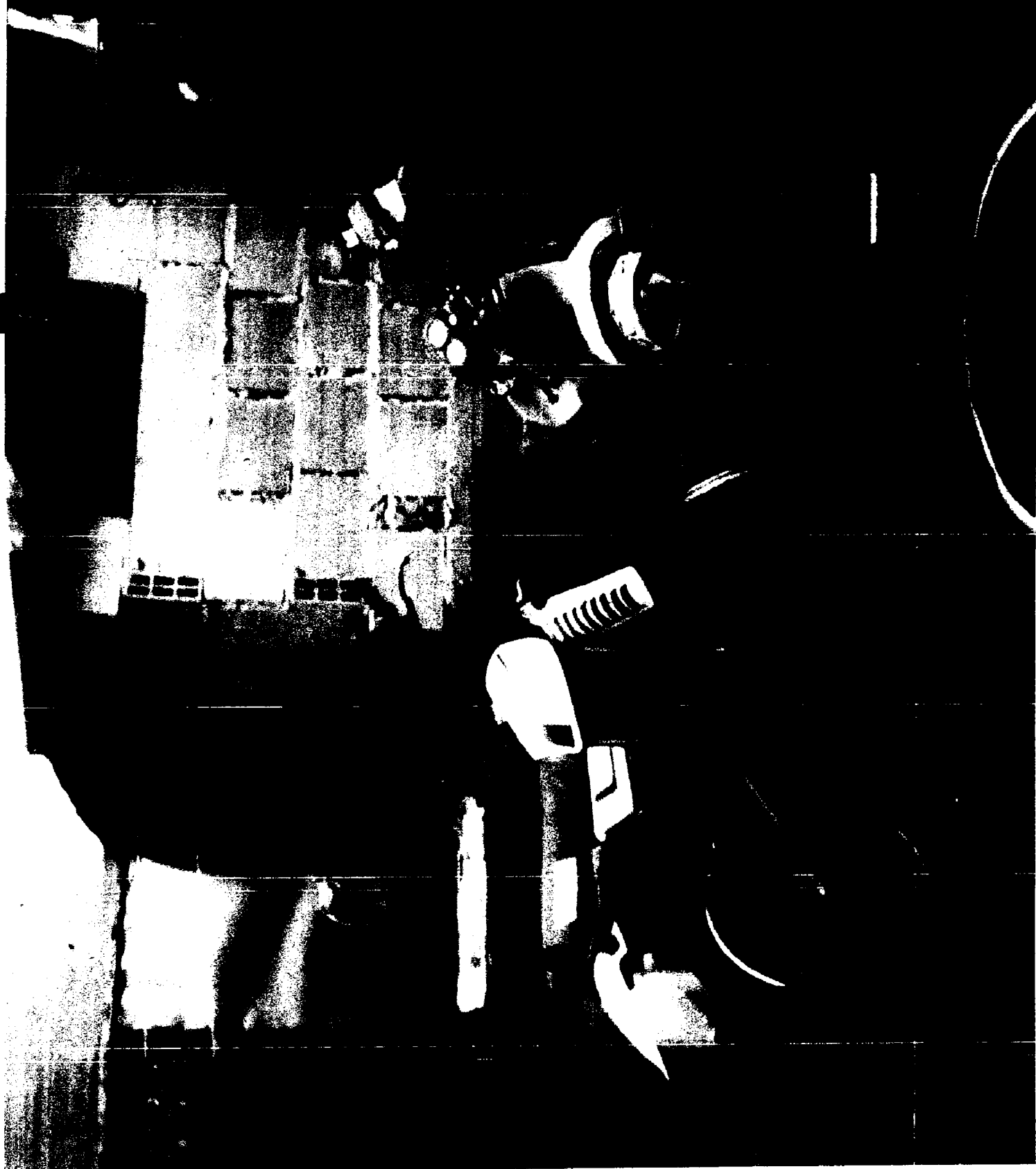
Regulacion Contable		Distribucion en Usos y/o Rubros		
NTA	CREDITO	CREDITO	USO Y/O RUBRO	VALOR
0101	313.700,00	30,00	0301 - 010102010301 -	10.000,00
6001	30,00	310.000,00	17 Contribucion de Valorizacion	
1102	30,00	33.700,00	43 Vi Recibo - Estampillas	3.700,00
	313.700,00	313.700,00	Prodesanollo	
AL EFECTIVO: 13.700,00		TOTAL CHEQUE: 0,00		TOTAL 313.700,00

VERBAL

PAZ Y SALVO VALORIZACION DP IA.
 NOTA: Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución. Este certificado no es prueba de la cancelación del gravamen la vigencia es por 30 días calendario







HEXÁGONOS DEL LLANO CIA. LTDA.

NIT 892.001.701-6

URBANIZACION Y CONSTRUCCION
Calle 38 No. 30A - 64 Piso 11 Edif. Davivienda
TELEFONOS: 6622141 - 6623438 FAX 6624425

FECHA

Abril 10 2.014

FACTURA DE VENTA N° 0529

CLIENTE FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

Nit o C.C. C.C : 1.121.829.495 de Villavicencio - Meta

DIRECCION: Calle 42 A No. 19B-28 Mz L' Prima Lote 17 Barrio Paraíso

TELEFONO:

DETALLE

VALOR

VENTA LOTE No.17 MANZANA L PRIMA BARRIO PARAISO
VILLAVICENCIO Escritura No.1598 Notaria Tercera

\$19.800.000,00

Resolución No. 220000063697

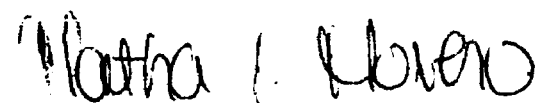
Fecha 2.012/12/14

No. Autorización 00519 al 01000

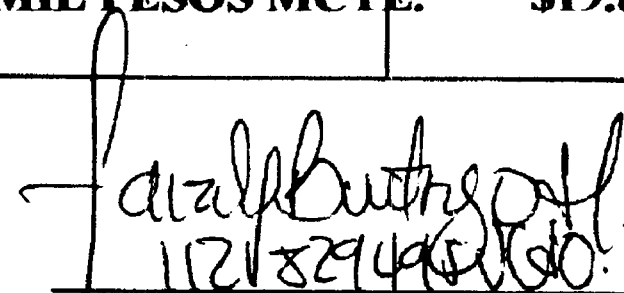
SON.

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

\$19.800.000,00



FIRMA AUTORIZADA


1121829495

ACEPTADA

HEXAGONOS DEL LLANO LTDA.

Calle 38 N° 30A-64 - Piso 11 - Edificio Mercantil
Tels. 2-3438 - 2-2141 - 2-4272 - Villavicencio

COMPROBANTE
DE INGRESO

N° 1028

Ciudad y Fecha Septiembre 20/90

N°

Recibido de HERNANDO BUITRAGO PRIETO c.c.# 17.328.188 V/cio.

La suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE.

(\$ 120.000.00)

Por concepto de Abono a compra de lote No.17 de la manzana L Prima en la
Urbanización El Paraiso

EFFECTIVO ☐ CHEQUE N° 7320121 BANCO Bogotá Septiembre 25/90

IMPUTACION

CUENTAS	DEBITOS	CREDITOS

RECIBI,

Hexágonos del Llano & Cia. Ltda

INGENIEROS ARQUITECTOS CONTABILISTAS
Firma y Sello

C. C. de

NIT.

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Referencia Catastral

10303340017000

2. Referencia Catastral Nacional

010303340017000

3. Matricula Inmobiliaria

230-22961

4. Dirección del Predio

C 42A 19B 28 MZ L' CS 17 BR EL O

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

1. de identificación

C (*****9495)

3. Apellidos Y Nombres o Razón Social

(BUI*****ZULY)

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 23.615.000	4,20 MIL	\$ 99.183	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.183
2020	INTERESES PREDIAL	\$ 99.183	5,80 %	\$ 5.790	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.790
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 99.183	1,00 %	\$ 992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 992
2020	INTERESES BOMBERIL	\$ 992	5,70 %	\$ 57	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 22.927.000	4,20 MIL	\$ 96.293	\$ 96.293	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	INTERESES PREDIAL	\$ 96.293	8,18 %	\$ 7.878	\$ 7.878	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 22.259.000	4,20 MIL	\$ 93.488	\$ 93.488	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	INTERESES PREDIAL	\$ 93.488	35,41 %	\$ 33.105	\$ 13.242	\$ 19.863	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 21.611.000	4,20 MIL	\$ 90.766	\$ 90.766	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2017	INTERESES PREDIAL	\$ 90.766	65,13 %	\$ 59.118	\$ 23.647	\$ 35.471	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 20.982.000	4,20 MIL	\$ 88.124	\$ 88.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2016	INTERESES PREDIAL	\$ 88.124	97,05 %	\$ 85.524	\$ 34.210	\$ 51.314	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 20.371.000	4,20 MIL	\$ 85.558	\$ 85.558	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2015	INTERESES PREDIAL	\$ 85.558	126,69 %	\$ 108.397	\$ 43.359	\$ 65.038	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 19.778.000	4,20 MIL	\$ 83.068	\$ 83.068	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 19.202.000	4,20 MIL	\$ 80.648	\$ 80.648	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 80.648	16,60 %	\$ 13.367	\$ 13.367	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 18.643.000	3,00 MIL	\$ 55.780	\$ 55.780	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	INTERESES PREDIAL	\$ 55.780	5,00 %	\$ 2.771	\$ 2.771	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.934.000	4,70 MIL	\$ 27.890	\$ 27.890	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2011	INTERESES PREDIAL	\$ 27.890	35,90 %	\$ 10.024	\$ 10.024	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.761.000	4,70 MIL	\$ 27.077	\$ 27.077	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.593.000	4,70 MIL	\$ 26.287	\$ 26.287	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 26.287	110,10 %	\$ 28.954	\$ 28.954	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.327.000	4,70 MIL	\$ 25.037	\$ 22.033	\$ 3.004	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.122.000	4,70 MIL	\$ 24.072	\$ 24.072	\$ 0	\$ 0	\$ 0

avicenci

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT: 892.099.324-3

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. ESTADO DE CUENTA

20150310037683

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Identificación Catastral

03340017000

2. Referencia Catastral Nacional

010303340017000

3. Matricula Inmobiliaria

230-22961

4. Dirección del Predio

C 42A 19B 28 MZ L' CS 17 BR EL O

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

1. Identificación

*****9495)

3. Apellidos Y Nombres o Razón Social

(BUI*****ZULY)

ESTADO FINANCIERO

IGIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
07	INTERESES PREDIAL	\$ 24.073	22,50 %	\$ 5.416	\$ 5.416	\$ 0	\$ 0	\$
06	PREDIAL UNIFICADO	\$ 4.925.000	4,70 MIL	\$ 23.148	\$ 23.148	\$ 0	\$ 0	\$
06	INTERESES PREDIAL	\$ 23.148	0,20 %	\$ 52	\$ 52	\$ 0	\$ 0	\$
05	PREDIAL UNIFICADO	\$ 4.713.000	4,70 MIL	\$ 22.151	\$ 22.151	\$ 0	\$ 0	\$
05	INTERESES PREDIAL	\$ 22.151	73,70 %	\$ 16.320	\$ 16.320	\$ 0	\$ 0	\$
04	PREDIAL UNIFICADO	\$ 4.489.000	4,10 MIL	\$ 18.422	\$ 18.422	\$ 0	\$ 0	\$
04	INTERESES PREDIAL	\$ 18.422	83,90 %	\$ 15.457	\$ 15.457	\$ 0	\$ 0	\$
03	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.616.000	5,70 MIL	\$ 9.211	\$ 8.658	\$ 553	\$ 0	\$
02	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.561.000	5,70 MIL	\$ 8.898	\$ 8.898	\$ 0	\$ 0	\$
02	INTERESES PREDIAL	\$ 8.898	22,30 %	\$ 1.983	\$ 1.983	\$ 0	\$ 0	\$
01	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.508.000	5,70 MIL	\$ 8.596	\$ 8.596	\$ 0	\$ 0	\$
01	INTERESES PREDIAL	\$ 8.596	46,60 %	\$ 4.006	\$ 4.006	\$ 0	\$ 0	\$
00	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.450.000	5,70 MIL	\$ 8.265	\$ 8.265	\$ 0	\$ 0	\$
00	INTERESES PREDIAL	\$ 8.265	79,90 %	\$ 6.603	\$ 6.603	\$ 0	\$ 0	\$
99	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.450.000	5,70 MIL	\$ 8.265	\$ 8.265	\$ 0	\$ 0	\$
99	INTERESES PREDIAL	\$ 8.265	106,50 %	\$ 8.805	\$ 8.805	\$ 0	\$ 0	\$
98	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.261.000	5,70 MIL	\$ 7.188	\$ 7.188	\$ 0	\$ 0	\$
98	INTERESES PREDIAL	\$ 7.188	105,20 %	\$ 7.564	\$ 7.564	\$ 0	\$ 0	\$
97	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.087.000	5,70 MIL	\$ 6.196	\$ 6.196	\$ 0	\$ 0	\$
97	INTERESES PREDIAL	\$ 6.196	139,40 %	\$ 8.635	\$ 8.635	\$ 0	\$ 0	\$
96	PREDIAL UNIFICADO	\$ 921.000	5,20 MIL	\$ 4.789	\$ 4.789	\$ 0	\$ 0	\$
96	INTERESES PREDIAL	\$ 4.789	173,50 %	\$ 8.308	\$ 8.308	\$ 0	\$ 0	\$
95	PREDIAL UNIFICADO	\$ 787.000	5,20 MIL	\$ 4.092	\$ 4.092	\$ 0	\$ 0	\$
95	INTERESES PREDIAL	\$ 4.092	207,60 %	\$ 8.496	\$ 8.496	\$ 0	\$ 0	\$
94	PREDIAL UNIFICADO	\$ 787.000	4,70 MIL	\$ 3.723	\$ 3.723	\$ 0	\$ 0	\$
94	INTERESES PREDIAL	\$ 3.723	241,70 %	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$

Villavicencio

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT: 892.099.324-3

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. ESTADO DE CUENTA

20150310037683

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Referencia Catastral	2. Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria	4. Dirección del Predio
010303340017000	010303340017000	230-22961	C 42A 19B 28 MZ L' CS 17 BR EL O

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. de identificación	3. Apellidos Y Nombres o Razón Social
CC (*****9495)	(BUI*****ZULY)

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PASADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
1993	PREDIAL UNIFICADO	\$ 787.000	3,90 MIL	\$ 3.073	\$ 3.073	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1993	INTERESES PREDIAL	\$ 3.073	275,90 %	\$ 8.478	\$ 8.478	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1992	PREDIAL UNIFICADO	\$ 787.000	3,10 MIL	\$ 2.423	\$ 2.423	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1992	INTERESES PREDIAL	\$ 2.423	310,00 %	\$ 7.511	\$ 7.511	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 1.514.323	\$ 1.233.058	\$ 175.243	\$ 0	\$ 106.022

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

LLANOGAS S.A E.S.P INFORME DE ESTADO DE CUENTA

USUARIO: SINDY PAOL
FECHA: 07/01/2021
HORA: 14:42 P

CÓDIGO SUSCRIPCIÓN 483761 CÓDIGO ANTERIOR 0105148376100 ESTADO SUSCRIPCIÓN ACTIVA
NOMBRE DEL SUSCRITOR FAISULY BUITRAGO HERNANDEZ TIPO DE USO USO RESIDENCIAL GAS
NUMERO DE MEDIDOR 201921050241 DIRECCIÓN CL 42A 19B 28 BARRIO VILLA SUAREZ

RESUMEN DE ESTADO DE CUENTA DESDE 2019-07-01 HASTA 2021-01-07

Mes/Año	Tarifa basica	Mtrs consumo	Valor consumo	Subsidio	Contribucion	Deuda anterior	Intereses x Mora	SS / RX / Reinstalación	Valor de RTR	Valor servicios	Amortizaciones	Notas	Total fact.	Financiacion	Abonos/ Anticipos	Pagos	Total pagado	Saldo final	Ultimo pag
AUG-2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36.296	106	0	36.402	9.876	0	26.526	26.526	9.876	09/09/2019
SEP-2019	0	1	1.486	847	0	0	0	0	0	0	5.098	0	5.737	0	0	5.737	5.737	0	09/10/2019
OCT-2019	0	4	6.181	3.618	0	0	0	0	0	0	5.096	0	7.659	0	0	7.659	7.659	0	09/11/2019
NOV-2019	0	5	8.043	4.826	0	0	0	0	0	0	0	0	3.217	0	0	3.217	3.217	0	10/12/2019
DEC-2019	0	4	6.567	3.940	0	0	0	0	0	0	0	0	2.627	0	0	2.627	2.627	0	08/01/2020
JAN-2020	0	4	6.450	3.816	0	0	0	0	0	0	0	0	2.634	0	0	6.617	6.617	-3.983	26/02/2020
FEB-2020	0	6	9.924	5.954	0	2.634	13	0	0	0	0	0	6.617	0	0	0	0	6.617	-
MAR-2020	0	6	9.961	5.967	0	0	0	0	0	0	0	0	3.994	0	0	0	0	3.994	-
APR-2020	0	7	9.961	7.471	0	3.994	20	0	0	0	0	0	6.504	0	0	6.504	6.504	0	27/04/2020
MAY-2020	0	7	11.395	6.408	0	0	0	0	0	0	0	0	4.987	0	0	4.987	4.987	0	29/05/2020
JUN-2020	0	5	8.174	4.624	0	0	0	0	0	0	0	0	3.550	0	0	3.550	3.550	0	01/07/2020
JUL-2020	0	5	8.240	4.703	0	0	0	0	0	0	0	0	3.537	0	0	3.537	3.537	0	12/08/2020
AUG-2020	0	5	7.272	4.612	0	0	0	0	0	0	0	0	2.660	0	0	0	0	2.660	-
SEP-2020	0	5	7.146	4.682	0	2.660	13	0	0	0	0	0	5.137	0	0	5.137	5.137	0	28/09/2020
OCT-2020	0	4	5.921	3.947	0	0	0	0	0	0	0	0	1.974	0	0	1.974	1.974	0	31/10/2020
NOV-2020	0	4	6.353	3.779	0	0	0	0	0	0	0	0	2.574	0	0	2.574	2.574	0	17/12/2020
DEC-2020	0	3	4.764	2.836	0	0	0	0	0	0	0	0	1.928	0	107	0	107	1.821	-
Totales	0	75	117.838	72.030	0	0	46	0	0	36.296	10.300	0	1.928	9.876	107	80.646	80.753	1.821	--



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula **283044625**
Nombre **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad **Villavicencio**
Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato **1**
Dirección **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Pagina 1 de 8

Generada : ENE-07-21 11:28:34

Historia a Partir de: 2000 1

Año Mes	Clase-Est. Mes	Valor Cap Factura	Valor Int Factura	Valor Alumb.	Deuda Total	Deuda Capital	Deuda Intereses	Deuda Alumb.	Valor Vigente	Lecturas del Mes				Consumo (Kwh)	Valor
										Cont.	Ob	Anterior	Actual		
004 12	FM 1	98,513	621	730	0	0	0	0	0	8366801	5	1		109	1339
005 1	FM 1	31,161	569	730	730	0	0	730	0	8366801	0	110	331	221	3116
005 2	FM 1	10,813	517	730	33,193	31,164	569	1,460	0	8366801	0	331	419	88	108
005 3	FM 1	5,259	501	730	45,255	41,979	1,086	2,190	0	8366801	0	419	497	78	96
005 4	FM 1	-1,134	414	730	34,449	31,276	983	2,190	0	8366801	0	497	559	62	77
005 5	FM 1	3,834	376	730	34,488	30,136	1,432	2,920	0	8366801	0	559	623	64	80
005 6	FM 1	8,092	368	730	56,828	51,370	1,808	3,650	0	8366801	0	623	687	64	80
005 7	FM 1	7,821	259	730	38,841	33,639	1,552	3,650	0	8366801	0	687	747	60	76
005 8	FM 1	2,068	262	730	30,171	23,873	1,918	4,380	0	8366801	0	747	789	42	53
005 9	FM 1	6,145	245	730	53,908	46,616	2,160	5,110	0	8366801	0	789	837	48	61
005 10	FM 1	47	189	730	38,163	32,071	252	5,840	0	8366801	0	837	883	46	58
005 11	FM 1	3,680	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	883	926	43	54
006 1	FM 1	3,668	22	730	4,411	3,681	0	730	0	8366801	0	926	971	45	56
006 2	FM 1	4,440	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	971	1020	49	61
006 3	FM 1	3,220	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	1020	1062	42	53
006 4	FM 1	4,180	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	1062	1095	33	41
006 5	FM 1	930	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	1095	1135	40	50
006 6	FM 1	3,010	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	1135	1173	38	48
006 7	FM 1	3,310	0	730	0	0	0	0	0	8366801	0	1173	1210	37	47
006 8	FM 1	2,890	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1210	1246	36	46
006 9	FM 1	1,960	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1246	1274	28	36
006 10	FM 1	3,320	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1274	1312	38	49
006 11	FM 1	2,070	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1312	1340	28	36
006 12	FM 1	2,310	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1340	1367	27	35
007 1	FM 1	7,280	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1367	1435	68	89
007 2	FM 1	20,210	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1435	1598	163	214
007 3	FM 1	14,450	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1598	1717	119	156
007 4	FM 1	19,020	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1717	1862	145	190
007 5	FM 1	1,420	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1862	1930	68	89
007 6	FM 1	3,690	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1930	1999	69	91
007 7	FM 1	3,690	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	1999	2078	79	103
007 8	FM 1	14,640	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2078	2193	115	150
007 9	FM 1	16,110	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2193	2320	127	164
007 10	FM 1	20,030	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2320	2477	157	203
007 11	FM 1	27,880	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2477	2672	195	276
007 12	FM 1	19,390	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2672	2830	158	202
008 1	FM 1	19,630	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2830	2983	153	196
008 2	FM 1	17,710	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	2983	3121	138	177
008 3	FM 1	15,690	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3121	3243	122	156
008 4	FM 1	14,330	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3243	3380	137	175
008 5	FM 1	3,060	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3380	3507	127	164
008 6	FM 1	14,520	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3507	3627	120	157
008 7	FM 1	15,360	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3627	3756	129	170
008 8	FM 1	14,950	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3756	3872	116	153
008 9	FM 1	24,742	78	730	16,081	15,331	0	730	0	18-36680	0	3872	3995	123	164
008 10	FM 1	24,550	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	3995	4102	107	143
008 11	FM 1	15,140	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	4102	4214	112	151
008 12	FM 1	13,270	0	730	0	0	0	0	0	18-36680	0	4214	4312	98	132



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula **283044625**
Nombre : **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad **Villavicencio**
Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato **1**
Dirección **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Pagina 2 de 8

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Historia a Partir de: **2000 1**

008 12	FM	1	14,280	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	4312	4419	107	1441
009 1	FM	1	16,950	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	4419	4544	125	1691
009 2	FM	1	16,720	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	4544	4674	130	1761
009 3	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	4674	4827	153	2041
009 4	FM	1	17,330	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	4827	5033	206	3321
009 5	FM	1	44,430	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	5033	5274	241	4451
009 6	FM	1	55,130	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	5274	5548	274	5551
009 7	FM	1	42,490	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	5548	5780	232	4261
009 8	FM	1	43,710	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	5780	6014	234	4381
009 9	FM	1	44,420	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	6014	6250	236	4461
009 10	FM	1	54,800	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	6250	6529	279	6001
009 11	FM	1	40,840	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	6529	6750	221	4091
009 12	FM	1	22,530	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	6750	6923	173	2341
010 1	FM	1	53,580	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	6923	7190	267	5381
010 2	FM	1	23,249	271	730	54,309	53,579	0	730	0 18-36680 0	7190	7371	181	2501
010 3	FM	1	21,350	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	7371	7529	158	2211
010 4	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	7529	7716	187	3011
010 5	FM	1	-600	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	7716	7884	188	2461
010 6	FM	1	23,310	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	7884	8045	161	2401
010 7	FM	1	18,150	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	8045	8171	126	1901
010 8	FM	1	24,280	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 6	8171		164	2521
010 9	FM	1	103,110	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	8335	8705	370	10381
010 10	FM	1	27,690	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	8705	8881	176	2831
010 11	FM	1	24,840	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	8881	9051	170	2591
010 12	FM	1	77,030	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	9051	9223	172	2501
011 1	FM	1	21,768	182	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	9223	9413	190	3081
011 2	FM	1	69,996	164	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	9413	9708	295	6991
011 3	FM	1	56,404	146	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	9708	9975	287	5721
011 4	FM	1	44,223	127	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	9975	10199	224	4421
011 5	FM	1	46,911	109	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	10199	10432	233	4781
011 6	FM	1	48,709	91	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	10432	10669	237	4871
011 7	FM	1	51,557	73	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	10669	10908	239	5151
011 8	FM	1	41,115	55	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	10908	11124	216	4111
011 9	FM	1	24,304	36	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11124	11281	157	2431
011 10	FM	1	15,232	18	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11281	11382	101	1521
011 11	FM	1	23,140	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11382	11534	152	2311
011 12	FM	1	-620	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11534	11724	190	3331
012 1	FM	1	28,560	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11724	11894	170	2701
012 2	FM	1	23,880	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	11894	12059	165	2631
012 3	FM	1	23,520	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12059	12205	146	2351
012 4	FM	1	21,600	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12205	12336	131	2161
012 5	FM	1	28,370	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12336	12507	171	2831
012 6	FM	1	1,930	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12507	12656	149	2471
012 7	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12656	12774	118	1961
012 8	FM	1	12,420	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	12774	12896	122	2031
012 9	FM	1	14,846	64	730	13,148	12,418	0	730	0 18-36680 0	12896	13026	130	2171
012 10	FM	1	14,110	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	13026	13143	117	1951
012 11	FM	1	16,330	0	730	0	0	0	0	0 18-36680 0	13143	13274	131	2191



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula **283044625**
Nombre **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad **Villavicencio**
Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato **1**
Direccion **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Pagina 3 de 8

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Historia a Partir de: **2000 1**

012 12	FM	1	22,040	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	13274	13441	187	280
013 1	FM	1	26,470	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	13441	13821	180	318
013 2	FM	1	28,730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	13621	13808	187	347
013 3	FM	1	17,036	144	730	29,456	28,726	0	730	0 18-36680	0	13808	13955	147	247
013 4	FM	1	18,060	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	13955	14109	154	260
013 5	FM	1	18,820	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14109	14266	157	265
013 6	FM	1	17,330	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14266	14408	142	240
013 7	FM	1	21,510	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14408	14576	168	285
013 8	FM	1	7,280	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14576	14661	85	144
013 9	FM	1	17,490	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14661	14762	101	176
013 10	FM	1	14,710	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14762	14847	85	148
013 11	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	14847	15047	200	408
013 12	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15047	15229	182	339
014 1	FM	1	-730	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15229	15288	59	102
014 2	FM	1	9,130	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15288	15420	132	230
014 3	FM	1	27,930	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15420	15579	159	279
014 4	FM	1	33,870	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15579	15760	181	338
014 5	FM	1	22,315	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15760	15971	211	464
014 6	FM	1	14,620	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	15971	16053	82	146
014 7	FM	1	12,004	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16053	16120	67	120
014 8	FM	1	26,358	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16120	16267	147	263
014 9	FM	1	29,273	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16267	16430	163	292
014 10	FM	1	49,228	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16430	16647	217	492
014 11	FM	1	11,020	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16647	16817	170	308
014 12	FM	1	40,414	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	16817	17011	194	404
015 1	FM	1	36,724	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17011	17197	186	367
015 2	FM	1	29,570	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17197	17370	173	313
015 3	FM	1	39,634	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17370	17562	192	396
015 4	FM	1	28,967	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17562	17719	157	289
015 5	FM	1	31,542	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17719	17889	170	315
015 6	FM	1	37,904	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	17889	18075	186	379
015 7	FM	1	34,152	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	18075	18253	178	345
015 8	FM	1	36,757	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	18253	18438	185	375
015 9	FM	1	24,690	183	730	37,487	36,757	0	730	0 18-36680	0	18438	18570	132	247
015 10	FM	1	20,096	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	18570	18677	107	201
015 11	FM	1	15,306	102	730	20,826	20,096	0	730	0 18-36680	0	18677	18758	81	153
015 12	FM	1	7,645	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	18758	18908	40	76
016 1	FM	1	21,155	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	18908	19018	110	211
016 2	FM	1	22,465	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19018	19101	83	171
016 3	FM	1	17,165	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19101	19178	77	161
016 4	FM	1	16,127	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19178	19250	72	152
016 5	FM	1	13,965	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19250	19316	66	140
016 6	FM	1	12,546	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19316	19411	95	202
016 7	FM	1	20,293	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19411	19504	93	199
016 8	FM	1	19,957	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19504	19609	105	226
016 9	FM	1	22,640	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19609	19746	137	264
016 10	FM	1	29,466	114	730	23,370	22,640	0	730	0 18-36680	0	19746	19886	140	301
016 11	FM	1	30,125	0	730	0	0	0	0	0 18-36680	0	19886			



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula: **283044625**
Nombre: **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad: **Villavicencio**
Codigo Ruta: **805302550**

Clase Servicio: **Residencial**
Estrato: **1**
Dirección: **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Página 4 de 8

Generada: **ENE-07-21 11:28:34**

Historia a Partir de: **2000 1**

2016 12	FM	1	36,128	151	730	30,855	30,125	0	730	018-36680	0	19886	20054	168	3611
2017 1	FM	1	25,401	331	730	67,864	66,253	151	1,460	018-36680	0	20054	20172	118	2540
2017 2	FM	1	26,594	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	20172	20295	123	2659
2017 3	FM	1	29,702	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	20295	20431	136	2970
2017 4	FM	1	31,769	149	730	30,432	29,702	0	730	018-36680	0	20431	20575	144	3176
2017 5	FM	1	33,688	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	20575	20727	152	3368
2017 6	FM	1	30,143	168	730	34,418	33,688	0	730	018-36680	0	20727	20863	136	3014
2017 7	FM	1	31,021	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	20863	21002	139	3102
2017 8	FM	1	27,031	155	730	31,751	31,021	0	730	018-36680	0	21002	21123	121	2703
2017 9	FM	1	33,050	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	21123	21271	148	3305
2017 10	FM	1	33,096	165	730	33,780	33,050	0	730	018-36680	0	21271	21419	148	3309
2018 1	FM	1	32,883	331	730	67,767	66,142	165	1,460	018-36680	0	21419	21566	147	3288
2018 2	FM	1	31,549	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	21566	21707	141	3154
2018 3	FM	1	30,487	158	730	32,279	31,549	0	730	018-36680	0	21707	21843	138	3048
2018 4	FM	1	27,451	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	21843	21965	122	2745
2018 5	FM	1	29,208	138	730	28,181	27,451	0	730	018-36680	0	21965	22094	129	2920
2018 6	FM	1	30,097	284	730	58,257	56,659	138	1,460	018-36680	0	22094	22226	132	3009
2018 7	FM	1	27,427	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22226	22346	120	2742
2018 8	FM	1	26,406	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22346	22461	115	2640
2018 9	FM	1	29,010	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22461	22587	126	2901
2018 10	FM	1	27,666	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22587	22707	120	2766
2018 11	FM	1	32,995	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22707	22854	147	3299
2018 12	FM	1	29,333	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22854	22985	131	2933
2019 1	FM	1	35,380	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	22985	23142	157	3538
2019 2	FM	1	42,184	178	730	36,110	35,380	0	730	018-36680	0	23142	23319	177	4218
2019 3	FM	1	44,989	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	23319	23501	182	4498
2019 4	FM	1	39,236	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	23501	23670	169	3923
2019 5	FM	1	49,886	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	23670	23860	190	4988
2019 6	FM	1	36,174	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	23860	24014	154	3617
2019 7	FM	1	40,337	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24014	24185	171	4033
2019 8	FM	1	37,222	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24185	24342	157	3722
2019 9	FM	1	21,410	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24342	24432	90	2141
2019 10	FM	1	18,358	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24432	24509	77	1835
2019 11	FM	1	19,837	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24509	24592	83	1983
2019 12	FM	1	22,928	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24592	24688	96	2292
2020 1	FM	1	20,800	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24688	24775	87	2080
2020 2	FM	1	27,050	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24775	24888	113	2705
2020 3	FM	1	36,460	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	24888	25040	152	3646
2020 4	FM	1	37,080	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	25040	25194	154	3708
2020 5	FM	1	85,600	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	25194	25439	245	8560
2020 6	FM	1	53,437	423	730	88,294	85,564	0	730	018-36680	0	25439	25627	188	5347
2020 7	FM	1	105,170	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	25627	25905	278	1051
2020 8	FM	1	23,980	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	25905	25999	94	2398
2020 9	FM	1	14,540	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	25999	26056	57	1454
2020 10	FM	1	14,040	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	26056	26112	56	1404
2020 11	FM	1	13,538	72	730	14,770	14,040	0	730	018-36680	0	26112	26166	54	1353
2020 12	FM	1	14,540	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	26166	26224	58	1454
2021 1	FM	1	14,540	0	730	0	0	0	0	018-36680	0	26224	26282	58	1454



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía

15

Matricula **283044625**
 Nombre **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
 Ciudad **Villavicencio**
 Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
 Estrato **1**
 Dirección **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Pagina 5 de 8
 Historia a Partir de: **2000 1**

320 12 FM 1 13,030 0 730 0 0 0 0 0 18-36680 0 26282 26334

Valor Pagar mes: 0 Deuda Financiada: 0 Consumo Promedio: 136

RELACION DE PAGOS

Fecha	Banco	Extracto	Sucursal	Valor
18-DIC-20	AT3	30992367	ATH OCCIDENTE	\$13,760
23-NOV-20	AT3	30848398	ATH OCCIDENTE	\$15,270
14-OCT-20	AT3	30649201	ATH OCCIDENTE	\$15,270
15-SEP-20	AT3	30498705	ATH OCCIDENTE	\$29,110
24-JUL-20	CSW	30163625	CONSUERTE WEB SERVICE	\$15,270
26-JUN-20	CSW	29858034	CONSUERTE WEB SERVICE	\$24,690
26-MAY-20	CSW	29314382	CONSUERTE WEB SERVICE	\$105,900
20-ABR-20	AT3	28793515	ATH OCCIDENTE	\$140,920
18-FEB-20	AT3	27992112	ATH OCCIDENTE	\$37,810
20-ENE-20	AT3	27600257	ATH OCCIDENTE	\$37,190
18-DIC-19	AT3	27165399	ATH OCCIDENTE	\$27,780
20-NOV-19	AT3	26810648	ATH OCCIDENTE	\$21,530
19-OCT-19	CT2	26353615	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$260,400
20-SEP-19	CT2	26003738	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$259,890
21-AGO-19	CT2	25837310	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$263,380
15-JUL-19	CT2	25584687	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$276,530
21-JUN-19	CT2	25429276	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$210,640
29-MAY-19	CDI	25226289	COTREM ILUMINA DAVIVIENDA	\$217,380
22-ABR-19	CFD	25023843	COTREM FOOD TRUCK DAVIVIENDA	\$214,240
30-MAR-19	CFD	24827788	COTREM FOOD TRUCK DAVIVIENDA	\$232,140
28-FEB-19	CFD	24625948	COTREM FOOD TRUCK DAVIVIENDA	\$208,610
31-ENE-19	CT2	24434425	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$205,470
28-DIC-18	CT2	24244237	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$79,200
31-OCT-18	CES	23817009	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$421,210
29-SEP-18	CES	23588670	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$324,430
29-AGO-18	CT2	23360531	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$313,690
24-JUL-18	CDI	23167317	COTREM ILUMINA DAVIVIENDA	\$244,640
30-JUN-18	CTO	22979086	COTREM OLIMPICO	\$487,690
30-MAY-18	CT2	22784504	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$265,720
18-ABR-18	CT2	22545259	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$970,041
31-ENE-18	CT2	21941560	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$545,180
16-NOV-17	CT2	21471009	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$867,780
31-AGO-17	CT2	20822190	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$534,710
29-JUN-17	CT2	20352374	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$628,770
25-ABR-17	CT2	19712573	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$485,770
18-FEB-17	CT2	19277531	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$188,950
27-ENE-17	CES	19046992	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$1,079,530
01-NOV-16	166	18310513	BANCOLOMBIA	\$53,680
29-AGO-16	CT2	17427561	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$192,560
25-JUL-16	CT2	17174563	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$197,310
21-JUN-16	CT2	16697599	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$194,660
24-MAY-16	CT2	16156078	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$172,670



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula **283044625**
Nombre **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad **Villavicencio**
Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato **1**
Dirección **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Historia a Partir de: **2000 1**

Pagina 6 de 8

Fecha	Banco	Extracto	Sucursal	Valor
30-ABR-16	CES	15759340	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$174,670
29-MAR-16	CT2	15084518	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$153,450
23-FEB-16	CT2	13838301	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$158,750
18-ENE-16	CSE	13437012	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$157,440
21-DIC-15	AT4	13191758	ATH AV VILLAS	\$147,340
23-NOV-15	CT2	12941850	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$539,780
22-SEP-15	CT2	12380278	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$75,410
03-AGO-15	CT2	11453423	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$239,130
03-JUL-15	CT2	11317480	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$228,320
15-MAY-15	AT4	11164392	ATH AV VILLAS	\$210,910
27-ABR-15	CT2	11073649	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$193,080
24-MAR-15	CES	10961457	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$250,140
24-FEB-15	CT2	10853462	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$236,944
21-ENE-15	CDI	10702715	COTREM ILUMINA DAVIVIENDA	\$233,220
23-DIC-14	CDI	10565598	COTREM ILUMINA DAVIVIENDA	\$236,910
24-NOV-14	BT1	10459342	BALOTO	\$192,030
23-OCT-14	CES	10326841	COTREM ESPERANZA DAVIVIEDA	\$230,470
16-SEP-14	AT4	10063419	ATH AV VILLAS	\$145,470
18-AGO-14	AT2	9433279	ATH POPULAR	\$143,200
18-JUL-14	AT4	9321652	ATH AV VILLAS	\$61,010
21-JUN-14	CTO	9223147	COTREM OLIMPICO	\$25,670
19-MAY-14	CT2	9089858	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$33,365
16-ABR-14	CT2	8911046	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$44,920
20-MAR-14	AT1	8822019	ATH BOGOTA	\$272,850
18-FEB-14	CSE	8691093	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$254,050
21-ENE-14	CT1	8580249	COTREM CC ILUMINA SANTANDER	\$75,320
18-DIC-13	CT2	8372519	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$75,320
21-NOV-13	CT1	8282036	COTREM CC ILUMINA SANTANDER	\$10,320
17-OCT-13	BT1	8136280	BALOTO	\$25,760
20-SEP-13	CSE	8023979	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$28,540
21-AGO-13	BT1	7907461	BALOTO	\$83,330
22-JUL-13	BT1	7761186	BALOTO	\$97,560
22-JUN-13	CT2	7534278	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$93,380
21-MAY-13	BT1	7317538	BALOTO	\$29,670
22-ABR-13	AT1	7073941	ATH BOGOTA	\$29,110
18-MAR-13	CT2	6716319	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$47,370
21-ENE-13	CT2	6254798	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$27,200
22-DIC-12	CT1	6064259	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$22,770
19-NOV-12	18	5825838	BANCO BOGOTA CENTAUROS AHO	\$17,060
24-OCT-12	CT1	5661059	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$14,840
19-SEP-12	BT1	5483959	BALOTO	\$28,790
25-JUN-12	CT2	4968438	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$2,660
23-MAY-12	341	4779558	BANCO SUPERIOR	\$29,100
21-ABR-12	CT2	4626570	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$22,330



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

Matricula **283044625**
Nombre **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad **Villavicencio**
Codigo Ruta **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato **1**
Dirección **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Pagina 7 de 8
Historia a Partir de: **2000 1**

Fecha	Banco	Extracto	Sucursal	Valor
24-MAR-12	CT1	4506038	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$24,250
22-FEB-12	CT1	4352320	COTREM CC ILUMINA SANTANDER	\$24,610
20-ENE-12	CT1	4169823	COTREM CC ILUMINA SANTANDER	\$29,290
14-DIC-11	CT2	3940198	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$110
23-NOV-11	CT1	3855859	COTREM CC ILUMINA SANTANDER	\$27,651
24-OCT-11	CSE	3741658	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$19,771
22-SEP-11	CSE	3608918	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$28,861
22-AGO-11	CSE	3476138	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$45,691
25-JUL-11	CSE	3364358	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$56,151
20-JUN-11	CSE	3210783	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$53,321
24-MAY-11	CSE	3125293	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$51,541
25-ABR-11	CT1	3055878	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$48,871
22-MAR-11	CSE	3004238	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$61,071
21-FEB-11	CSE	2930838	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$74,681
21-ENE-11	CSE	2833158	COTREM ESPERANZA SANTANDER	\$26,471
21-DIC-10	CT1	2727578	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$36,869
29-NOV-10	CT2	2657839	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$25,570
22-OCT-10	CT2	2525578	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$28,420
21-SEP-10	CT2	2409099	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$103,840
24-AGO-10	CT2	2329558	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$24,990
21-JUL-10	CT2	2203838	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$18,880
23-JUN-10	CT2	2111159	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$24,040
20-MAY-10	CT2	2001538	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$130
23-MAR-10	CT2	1829558	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$22,080
19-FEB-10	CT1	1670018	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$78,560
19-DIC-09	CT2	1445678	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$23,260
25-NOV-09	CT2	1379118	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$41,570
22-OCT-09	CT1	1261751	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$55,530
22-SEP-09	CT1	1175498	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$45,150
20-AGO-09	CT2	1054358	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$44,440
23-JUL-09	CT2	1007416	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$43,220
23-JUN-09	CT1	969941	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$55,860
22-MAY-09	61	927580	BANCO SANTANDER	\$45,160
23-ABR-09	CT1	901150	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$18,060
23-FEB-09	CT1	770690	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$17,450
21-ENE-09	CT2	676352	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$17,680
23-DIC-08	CT2	602612	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$15,010
24-NOV-08	CT2	531706	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$14,000
21-OCT-08	CT2	409406	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$15,870
19-SEP-08	CT2	251442	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$25,280
20-AGO-08	CT2	124489	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$41,230
19-JUN-08	CT1	6443	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$16,090
16-MAY-08	61	3984	BANCO SANTANDER	\$15,250



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

116

Matricula : **283044625**
Nombre : **FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ**
Ciudad : **Villavicencio**
Codigo Ruta : **805302550**

Clase Servicio : **Residencial**
Estrato : **1**
Dirección : **C 42A 19 10 BR VILLA SUAREZ**

Generada : **ENE-07-21 11:28:34**

Pagina 8 de 8
Historia a Partir de: **2000 1**

Fecha	Banco	Extracto	Sucursal	Valor
25-MAR-08	CT1	90831	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$15,060
19-FEB-08	CT2	88879	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$16,420
17-ENE-08	CT2	86625	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$18,440
21-DIC-07	CT2	85228	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$20,360
26-NOV-07	CT2	83729	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$20,120
23-OCT-07	CT2	81421	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$28,610
26-SEP-07	CT2	79986	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$20,760
24-AGO-07	CT2	77831	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$16,840
26-JUL-07	CT2	76199	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$15,370
24-JUN-07	CT1	74024	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$4,420
18-MAY-07	CT1	72259	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$4,420
20-ABR-07	CT2	70577	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$2,150
27-MAR-07	CT2	69420	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$19,750
22-FEB-07	CT2	67616	COTREM CASTILLA DAVIVIENDA	\$15,180
25-ENE-07	CT1	65938	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$20,940
27-DIC-06	CT1	64694	COTREM CENTRO DAVIVIENDA	\$8,010
23-NOV-06	341	63152	BANCO SUPERIOR	\$3,040
25-OCT-06	341	61895	BANCO SUPERIOR	\$2,800
25-SEP-06	61	60277	BANCO SANTANDER	\$4,050
24-AGO-06	231	58488	BANCO OCCIDENTE PRINCIPAL	\$2,690
26-JUL-06	341	57150	BANCO SUPERIOR	\$3,620
27-JUN-06	OT1	55700	CONGENTE	\$4,040
25-MAY-06	18	54185	BANCO BOGOTA CENTAUROS AHO	\$3,740
26-ABR-06	341	52483	BANCO SUPERIOR	\$1,660
28-MAR-06	341	51165	BANCO SUPERIOR	\$4,910
27-FEB-06	R57	49859	COLMENA RED	\$3,950
23-ENE-06	18	48177	BANCO BOGOTA CENTAUROS AHO	\$5,170
24-DIC-05	R55	46411	CONAVI RED	\$8,830
25-OCT-05	18	43091	BANCO BOGOTA CENTAUROS AHO	\$41,310
24-JUN-05	521	36915	AV VILLAS	\$27,070
30-MAR-05	341	32266	BANCO SUPERIOR	\$27,170
26-ENE-05	341	28702	BANCO SUPERIOR	\$36,770
23-DIC-04	231	27032	BANCO OCCIDENTE PRINCIPAL	\$50,450

Total Pagado: \$18,448,070

RELACION DE AJUSTES

Fecha	Banco	Extracto	Sucursal	Valor
-------	-------	----------	----------	-------

Total Pagado Ajustes:

Martha Baquero Medina
Lider Facturación y Cobro



República de Colombia

Nº 1297



**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE
VILLAVICENCIO (META)**

ESCRITURA PÚBLICA No. (1.297)-----

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE-----

DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013). -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-22961. -----

CÉDULA CATASTRAL No. 01-03-0334-0017-000 -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: número **CASA DIECISIETE (17) DE LA MANZANA "L PRIMA"** ubicado en la **CALLE CUARENTA DOS A NUMERO DIECINUEVE B- VEINTIOCHO (C42 A No. 19B-28)**, URBANIZACIÓN EL PARAISO, DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO (META). -----

CÓDIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	CUANTÍA
0904	ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	SIN CUANTIA
0125	VENTA	\$19.800.000

VENDEDOR

HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA.

Nit. 892.001.701-6

COMPRADORA

FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

C.C.No 1.121.829.495

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, cuyo Notario Titular es el doctor **CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES**, a los **DIEZ (10)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil Catorce (2014); fecha en que se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas: -----

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Compare: A) **MARTHA ISABEL MORENO SERRANO**, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.533 de Villavicencio - Meta, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre y Representación Legal en su calidad de Gerente de la Sociedad denominada **HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA. Nit. 892.001.701-6**, constituida por escritura Pública numero mil doscientos sesenta (1.260) de fecha once (11) de Junio de mil novecientos ochenta (1.980) otorgada en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Notaría Primera de Villavicencio (Meta), inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 1.857 del libro respectivo , conforme a certificado de existencia y representación que se protocoliza y manifestó:-----

PRIMERO: Que es propietario del inmueble: LOTE DIECISIETE (17) MANZANA L' (PRIMA) URBANIZACION EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).-----

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria N° 230-22961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta)-----

SEGUNDO: Que mediante este instrumento y de conformidad con el certificado catastral N° 3849-280796-69687-152642 de siete (7) de abril de dos mil catorce (2014) expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que se protocoliza, proceden a actualizar la nomenclatura del predio quedando así:--

PARCELA DIECISIETE (17) DE LA MANZANA "L PRIMA" ubicado en la CALLE CUARENTA DOS A NUMERO DIECINUEVE B- VEINTIOCHO (C42 A No. 19B-28), URBANIZACIÓN EL PARAISO, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META).-----

VENTA

Comparecieron : **A) MARTHA ISABEL MORENO SERRANO**, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.533 de Villavicencio - Meta, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre y Representación Legal en su calidad de Gerente de la Sociedad denominada **HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA. Nit. 892.001.701-** constituida por escritura Pública numero mil doscientos sesenta (1.260) de fecha once (11) de Junio de mil novecientos ochenta (1.980) otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 1.857 del libro respectivo , conforme a certificado de existencia y representación que se protocoliza, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA Y B) FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ** y mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.829.495 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA COMPRADORA** y declararon que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----



República de Colombia

Nº 1287 / 2014



A013614256



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial



C2063469530

PRIMERA: LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de **LA COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio y posesión que ejerce sobre el lote de terreno número **DIECISIETE (17) DE LA MANZANA "PRIMA"** ubicado en la **CALLE CUARENTA DOS A NUMERO DIECINUEVE B VEINTIOCHO (C42 A No. 19B-28), URBANIZACIÓN EL PARAISO, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta**, Con un área superficial de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M2)** y alinderado así: -----

POR EL NORTE: En-extensión de seis metros lineales (6.00-m) con zona verde de la urbanización.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros lineales (15.00 m) con lote número dieciocho (18) de la misma manzana y urbanización. -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros lineales (6.00 m) con vía peatonal de la urbanización. -----

POR EL OCCIDENTE: En Extensión de quince metros lineales (15.00 m) con lote número dieciséis (16) de la misma manzana y urbanización y encierra.-----

A este predio le corresponde la cédula catastral número **01-03-0334-0017-000** y el folio de matrícula inmobiliaria número **230-22961** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).-----

No obstante la forma la cabida y linderos descritos anteriormente la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA - ADQUISICION: Que la sociedad **HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA.** adquirió el lote de terreno, por compra efectuada a **SAUSALITO LIMITADA** mediante escritura Pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.354) de Agosto veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), otorgada en la Notaria Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y correspondiéndole el folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-22961**. -----

TERCERA : PRECIO: Que el precio del bien materia de la presente escritura es por la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que el **VENDEDOR** ha recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción de parte de **LA COMPRADORA**. No obstante la forma de pago estipulada, la compraventa se efectuará libre de toda condición resolutoria.-----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento manifiesta LA COMPRADORA que para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. -----

CUARTA - LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad, y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se encuentra libre de demandas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, condición resolutoria, desmembración y limitación de dominio. Así mismo EL VENDEDOR responde por la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley. -----

PARAGRAFO PRIMERO: : EL VENDEDOR entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones liquidados hasta la fecha de la firma de esta Escritura.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas contribuciones y valorizaciones correrán por cuenta de LA COMPRADORA, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios con posterioridad a la firma de la presente Escritura de Compraventa. -----

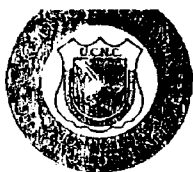
PARAGRAFO: En cumplimiento a la instrucción administrativa número diez (10) de dos mil cuatro (2.004) de la Superintendencia, EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) declara (n) que el inmueble que se enajena, igualmente está a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. -----

QUINTA- ENTREGA DEL INMUEBLE: EL VENDEDOR hará entrega real y material del inmueble a LA COMPRADORA a la firma del presente contrato de compraventa. -----

SEXTA- GASTOS: Los gastos que se causen con el otorgamiento de la presente Como los Gastos Notariales y de Registro que demande la Escrituración en cuanto a la venta, serán sufragados por LA COMPRADORA lo mismo que el nuevo certificado de libertad y tradición. -----

SEPTIMA: ACEPTACIONES: LA COMPRADORA manifiesta: -----

A) Que acepta la presente escritura por encontrarla a su entera satisfacción. -----



Aa013601253

Nº 1297 / 2014

B) igualmente declara haber recibido a entera satisfacción el inmueble vendido, con las correspondientes mejoras y servicios públicos domiciliarios.

INDAGACION NOTARIAL LEY 258 DE 1996

DECLARACION DE LA SOCIEDAD VENDEDORA. – En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º, de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, no procede indagación por tratarse de una persona jurídica.

DECLARACION DEL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES): En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º, de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagada por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y su existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara EL COMPRADOR que el inmueble que por este instrumento adquiere **NO** queda afectado a vivienda familiar, por la condición de su estado civil actual.

ASI LA MINUTA ENVIADA POR EMAIL

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales en los cuales se protocolizan: -----

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20272213 Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la fecha **8 de Abril de 2.014** el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así: --
Nombre: **HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA-C.C.** o Nit No. **8920017016-**
Cédula catastral No. **01-03-0334-0017-000.** -----

DIRECCIÓN: C 42A 19B 28 MZ L' CS 17 BR EL O-----
Avalúo **\$19.778.000.00.** Válido hasta el **31/12/2014.** Firma electrónica. -----

FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. **W100876**
Expedido el **8 de Abril de 2.014.** Válido hasta el **31/12/2014.** Firma electrónica.---

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. **15166** EXPEDIDO EL 18/MAR/2014. Sellado. Válido treinta (30) días calendario a partir de su expedición. -----

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: -----

NOTA: LOS COMPARECIENTES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTAN QUE PARA EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA NO



Ca063469529

EXISTE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, POR TRATARSE DE UNA URBANIZACION ABIERTA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PROTOCOLIZA EL PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE. -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO: el suscrito Notario tercero (3º) de Villavicencio (Meta) deja expresa constancia, que según indagación que se les hizo a los comparecientes, estos manifiestan lo siguiente:-----

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al numero, fecha y notaria de la escritura del vendedor así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. -----

SEGUNDO: Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el articulo 35 del decreto 960 de 1970 y el articulo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.-----

NOTA DE ADVERTENCIA: ART. 37 D.L. 960 de 1970. a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueba, aceptan y firman conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fé. -----

Derechos \$ 122.394 IVA \$ 29.904 Retención \$-----

Recaudos \$13.900 Decreto 088/2014-----

La presente escritura se relaciona en las hojas de papel notarial números Aa013684255- Aa013684256- Aa013684257- Aa013684258.-----

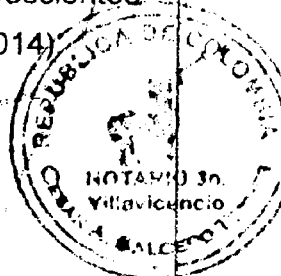


República de Colombia



A0013684259

Esta hoja hace parte integral de la escritura publica numero Mil Doscientos Noventa y Siete (1.297) de fecha diez (10) de abril de dos mil catorce (2.014)



Uana I. Uano
MARTHA ISABEL MORENO SERRANO
C.C. 40387533-0/cio

Quien obra en nombre y representación de HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO

15 ABR 2014

Faizuly Buitrago H.
FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ
C.C. No. 1121829495
DIRECCION C/129 N 15-27 B. Ceiba
TELEFONO 3106098314.
OCUPACION comerciante.
FECHA DE OTORGAMIENTO 10 Abril 2014.

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO-META

Digitó/Gloria Isabel/Revisó/Dra Mary Luz



República de Colombia



Ca063469528

124
Mayra A. Ramirez
ELABORO

Primero Copia tomada de su original que
expedido y autorizado en 24 duplicados con destino
a: M. Tercedo

Villavicencio

El Notario

21 ABR 2014

CESAR A. SALCEDO TORRES



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 09:19:55 am

Con el turno 2014-230-6-11557 se calificaron las siguientes matriculas:
230-22961

Nro Matricula: 230-22961

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 50001010303340017000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE #17 MANZANA L'
2) CALLE 42A # 19B-28 CASA 17 MANZANA L PRIMA URBANIZACION EL PARAISO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/5/2014 Radicación 2014-230-6-11557
ESCRITURA 1297 DEL: 10/4/2014 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 19.800.000
E ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: HEXAGONOS DEL LLANO CIA. LIMITADA NIT# 892001701-6
A: BUITRAGO HERNANDEZ FAIZULY CC# 1121829495 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/5/2014 Radicación 2014-230-6-11557
DOC: ESCRITURA 1297 DEL: 10/4/2014 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
E ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: BUITRAGO HERNANDEZ FAIZULY, CC# 1121829495 X
A: HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA NIT# 8920017016

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Isuario que realizo la calificacion: 3494

11 JUN 2014

5656/14
VLU
01-03-0334-2014-000
19-06-2014
DAGUERRE

Villavicencio 12 de enero de 2020

Señores,
Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAAV)

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

INFORMACIÓN INMUEBLE: Número de matrícula 230-22961, tipo de predio urbano, lote#17 MANZANA L', calle 42ª #198-28 casa 17 Manzana L Prima Urbanización El Paraíso

FAIZULY BUITRAGO HERNADEZ Mediante la presente, en calidad de propietaria del inmueble de la referencia, solicito respetuosamente su colaboración para que sea expedida la siguiente información.

- Fecha en la cual fue instalado el servicio público en el inmueble de la referencia
- Nombre de los diferentes titulares que han aparecido registrados en los diferentes años.
- Fecha en la cual fue suspendido el servicio público.
- Historial de consumo desde la instalación hasta la fecha actual.
- Estado actual del servicio público.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

Cedula ciudadanía

Certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos.

Para efectos de notificación, notificar al siguiente correo:

sercarios960@hotmail.com

Comendidamente,
FAIZULY BUITRAGO HERNADEZ

faizuly/buitrago.
C.C: 1121829495

GAO | RECEPCIÓN
RADICACIÓN No 2021162 000059
FECHA 12-ene-21 HORA 2:05
RECIBIDO POR Paula Ojeda

Villavicencio 12 de enero de 2021

Señor
Electrificadora Del Meta (EMSA)

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

INFORMACIÓN INMUEBLE: Número de matrícula 230-22961, tipo de predio urbano, lote#17 MANZANA L', calle 42ª #198-28 casa 17 Manzana L Prima Urbanización El Paraíso

FAIZULY BUITRAGO HERNADEZ Mediante la presente, en calidad de propietaria del inmueble de la referencia, solicito respetuosamente su colaboración para que sea expedida la siguiente información.

- Fecha en la cual fue instalado el servicio público en el inmueble de la referencia
- Nombre de los diferentes titulares que han aparecido registrados en los diferentes años.
- Fecha en la cual fue suspendido el servicio público.
- Historial de consumo desde la instalación hasta la fecha actual.
- Estado actual del servicio público.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

Cedula ciudadanía

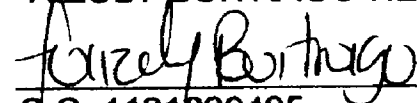
— ificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos.

Para efectos de notificación, notificar al siguiente correo:

sercarios960@hotmail.com

Comedidamente,

FAIZULY BUITRAGO HERNADEZ



C.C: 1121829495

TL: 310 8765463

RAD:500014003003-2020-00475-00 SOLICITUD DE COPIA DE AUTO DE TRAMITE Y REITERACION DE ENVIO DE CONTESTACION Y DEMANDA DE RECONVENCION REALIZADA EL 15 DE ENERO DE 2021

Sergio Camilo Rios Reyes <sercarios960@hotmail.com>

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio 26 de marzo de 2021

señora,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

REFERENCIA:500014003003-2020-00475-00

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA HERNANDEZ

DEMANDADA: FAISULY BUITRAGO HERNANDEZ

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Mediante el presente correo, en calidad de apoderado de la parte demandada, solicito su colaboración para que sea remitido copia del auto de tramite registrado el 23 de marzo de 2021.

De igual forma reitero que el 15 de enero de 2021 fue remitida contestación de la demanda junto con poder especial y con sus respectivos anexos, al igual que fue remitida demanda de reconvención con sus respectivos anexos.

Realizo la anterior salvedad, teniendo en cuenta que a la fecha no he recibido por parte del juzgado ninguna confirmación de recibido.

Gracias por la atención prestada,

Atentamente,

SERGIO CAMILO RIOS REYES

C.C.1.121.924.503 DE VILLAVICENCIO

T.P. 348843 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

TELÉFONO DE CONTACTO: 321291949

Señor(a)
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Cordial Saludo;

REFERENCIA: 5000-14003003-2020-00475-00
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA HERNANDEZ
DEMANDADO: FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ

FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **SERGIO CAMILO RIOS REYES**, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía N° 1.121.924.503 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional número 348843 del C.S. de la J; para que me represente en el proceso de la referencia, actualmente tramitado en la ciudad de Villavicencio, en su despacho.

Mi apoderado queda facultado con todas las facultades inherente para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, y delegar, conciliar, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de mis intereses dentro de la actuación de la referencia y demás facultades establecidas dentro del código general del proceso y código civil en razón al contrato de mandato.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.
Para efectos de notificaciones indico la Calle 37b No 18-12 Barrio Florencia de la ciudad de Villavicencio, tel. 3212919497 correo Sercarios960@hotmail.com.

Del señor Juez;

FAIZULY BUITRAGO HERNANDEZ,
C.C. 1.121.829.495

Acepto;

SERGIO CAMILO RIOS REYES
CC. 1.121.924.503 de Villavicencio
T.P. 348843 del C.S. J.